Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:……Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos…….Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Seguridad:……Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:……Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:..... Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:……Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministra de la Producción:……Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización……Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Jorge Julio **ROJO**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:……Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Rogelio **SCHANTON**
Secretaria de Cultura……Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:…..Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad…….Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretario de Turismo:……Adriana **ROMERO**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo…..……Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado:Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXX - Nº 3556 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 3 DE FEBRERO DE 2023**
Tel.: 02954-436323 https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 2933, 5752, 5828, 5860 a 5863, 6068, 6071, 6074, 6090 a 6173/22, 3 a 5, 10, 17 a 21, 27 a 29, 36, 38, 40, 42 a 44, 46 a 52, 54, 56 a 75, 77, 80, 82, 84 a 126…….. 2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 109, 118, 119, 122, 131 a 138……. 26
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 984, 987 a 989, 991/22, 4 a 7, 9, 10, 12, 14 a 17, 20, 21, 28 a 30 y 33……. 28
Ministerio de Educación: Res. N° 72 y 86…… 30
Ministerio de la Producción: Res. N° 26, 36 y 39……. 31
Ministerio de Hacienda y Finanzas: Res. N° 16…..…….. 31
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 15, 17 a 27…… 31
Secretaría de Turismo: Res. N° 116, 117/22 y 9…….. 33
IPAV: Res. N° 1060, 1554/22, 74 y 87…… 33
Licitaciones:…….. 34
Edictos:…….. 38
Avisos Judiciales:…….. 43
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…… 45
Concursos:……. 53

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 2933 -1-8-22- Art, 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo con lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 363 del Expediente Nº 11396/22.
Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración Nº 344228, Nº 370628 y Nº 370627", adjuntas a fojas 63, 254 y 255, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección provincial de Vialidad.
Art. 3º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración Nº 371046", adjunta a foja 125, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.
Art. 4º.- Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración Nº 356294, Nº 370989, Nº 373010 y Nº 354391", adjuntas a fojas 64, 65, 122 y 176, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de erogaciones y el total de recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, autorizados por Ley Nº 3403 y sus modificatorias.

Decreto Nº 5752 -26-12-22- Art. 1º.- Increméntase el cupo de guardias activas y pasivas, profesionales y no profesionales para el mes de Diciembre, graduadas en 825 las guardias activas profesionales, 500 las guardias activas no profesionales, 2010 las guardias pasivas profesionales y 1658 las guardias pasivas no profesionales, conforme el detalle obrante en anexo que forman parte del presente.
Art. 2º.- Fíjase la valoración total de las guardias en el monto de $ 265.333.705,00 para el mes de Diciembre de 2022.
Art. 3º.- El incremento en las guardias y el importe fijado en los artículos anteriores se mantendrá vigente por el mes de Diciembre de 2022.

Decreto Nº 5828 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa. Ley Nº 643, a suscribirse con la señora Ariadna NAVOA -D.N.I. Nº 39.941.240 -Clase 1997, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre le fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 5860 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, a suscribirse con la señora Sofía Melisa SOL -D.N.I. Nº 39.931.731 -Clase 1997, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel III (Código 1).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre le fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 5861 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279, a suscribirse con el señor Mauro Hernán GÓMEZ -D.N.I. Nº 36.201.725 -Clase 1991, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre le fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 5862 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley Nº 1279, a suscribirse con el señor Pascual Alexander CEBALLOS POBLET -D.N.I. Nº 38.039.644 -Clase 1996, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre le fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto Nº 5863 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643, a suscribirse con la señora Ana Carolina CORNEJO -D.N.I. Nº 36.221.018 -Clase 1991, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre le fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 6068 -29-12-22- Art. 1°.- Prorrogar, a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, el otorgamiento del adicional "dos séptimos" fijado en el Acta Nº 36 de fecha 10 de agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, a los agentes encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75 que a continuación se mencionan: al Jefe del Departamento Sistemas, JOSÉ ABELARDO PASCUAL - afiliado Nº 46820; a la Jefa del

Departamento Legal, Abogada MIRNA LORENA SOTO - afiliado Nº 64161; al Jefe del Departamento Administrativo, MIGUEL ÁNGEL LUJAN FERNÁNDEZ - afiliado Nº 46151; al Jefe del Departamento Bienes Patrimoniales y Suministros, CARLOS MARIA DAVI - afiliado Nº 45177; al Jefe del Departamento Estudios y Proyectos, Ingeniero MAURO ANDRÉS EVANGELISTA - afiliado Nº 62425; a la Jefa del Departamento Contable, SILVIA RAQUEL GUGLIARA - afiliado Nº 40438; al Contador Público Nacional Oscar Alfredo NEGROTTO - afiliado Nº 22939 a la Jefa del Departamento Personal, Viviana Graciela ROJAS - afiliado Nº 63827; a la Jefa del Departamento Laboratorio Andrea María BOERIS - afiliado Nº 85155; al Jefe del Departamento de Diseño y Mantenimiento de sitios WEB Gonzalo Mariano Nicolás ZORRILLA - afiliado Nº 67651, a la Jefa del Departamento Despacho, María Angélica SCHONHEITER - afiliado Nº 35732; a la Jefa de la División Control y Gestión Administrativa, María So-ledad SORIA – afiliado Nº 66069; al Jefe del Departamento Operación y Manteni-miento, Juan Andrés PICO - afiliado Nº 89469, al Jefe del Departamento Perforaciones, Heraldo Humberto ERVITI – afiliado Nº 30501 y al Jefe del Área de Recursos Subterráneos y Superficiales, Andrés Edgardo CASTIÑEYRA - afiliado Nº 46822.

Art. 2º.- Otorgar a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, el adicional "dos séptimos" fijado en el Acta Nº 36 de fecha 10 de agosto de 1990, sus-cripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, al agente encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, a la Jefa del Departamento Planificación y Evaluación Claudia Carina ARROYO – afiliado Nº 67888 y al Jefe del Departamento Muestreo de Servicios de Agua Potable, Néstor Lorenzo ZALAZAR – afiliado Nº 60973.

Art. 3º.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua a comprometer la suma de $ 25.548.997, 97 del presupuesto correspondiente al ejercicio financiero del año 2023, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado del otorgamiento del adicional "dos séptimos" precitado.

Art. 4º.- Contaduría General de la Provincia previa intervención del Departamento Ajustes y Liquidaciones procederá a abonar a los agentes mencionados en los artículos 1º y 2º del presente Decreto, el importe que resulte de la liquidación respectiva, con cargo a la partida "PERSONAL PERMANENTE"- Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 04 - Finalidad y Función 320 - Sección 01 - Partida Principal 010 - Partida Parcial 01 - 00 - 00 - 000 (1623) del presupuesto general de gastos y cálculos de recursos correspondientes al año 2023, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.

Decreto Nº 6071 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente 7835/2021, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, y en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública Nº 4/2022 para la obra: "CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 13,2 KV DE S.E.T. VICTORICA – S.E.T.A. CARRO QUEMADO" cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de $ 390.220.156,61 valores al mes de mayo 2022, estableciéndose un plazo de ejecución de 365 días corridos, con Redeterminación de Precios, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2008 y en los Decreto Nº 1024/02 y sus modificatorias y Decreto Nº 2146/06 y su modificatoria Nº 3679/08, Decretos Nº 400/16, Nº 575/16 y Nº 5301/18 y artículo 96 de la Ley General de obras Públicas Nº 38 modificado por artículo 15 de la Ley Nº 3311, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y al Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38, sus modificatorias y complementarias.

Decreto Nº 6074 -29-12-22- Art. 1º.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente decreto, a favor de la señora Gladys Elizabeth, TRUCIDO FIGUEROA, Documento nacional de Identidad Nº 31.675.099, CUIL 27-31675099-6, de la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley Nº 2226, modificada por ley Nº 2786 y su Decreto Reglamentario Nº 838/09.

Decreto Nº 6090 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Casa de La Pampa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y en consecuencia autorízase a contratar en forma directa el servicio EJECUTIVO con la empresa ORGANIZACIÓN DE REMISES UNIVERSAL SRL CUIT 30-67656099-4, y el servicio STANDARD con la empresa MAILCAR SRL CUIT 30-70546336-7, servicio de remises para atender los traslados que disponga la Dirección General de Casa de La Pampa en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de cuerdo al detalle tarifario que como Anexo I para el servicio EJECUTIVO y Anexo III para el servicio STÁNDAR forman parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 15342/2022).

Art. 2º.- Apruébanse los Proyectos de Contrato de Prestación de Servicios y Tarifario que como Anexos I y II para el remis EJECUTIVO y Anexos III y IV para el remis STANDARD, forman parte del presente Decreto, y consecuentemente, autorizase al Director General de Casa de La Pampa a suscribir los mismos, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el artículo 34 inc. C) subinciso 1 de la Ley Nº 3 de Contabilidad y su modificatoria Norma Jurídica de Facto Nº 930.

Decreto Nº 6091 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en le Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de la Producción, convocado mediante Resolución Nº 389/22, autorizado por Decreto Nº 4286/22.

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente decreto, al cargo de la Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, al agente Heraldo Luján PERLO, D.N.I. Nº 25.903.327, Clase 1977; Legajo Nº 69.698; Afiliado Nº 70.246. -Puesto de Trabajo Nº 39254- perteneciente al Ministerio de la Producción.

Decreto Nº 6092 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 121/22, tramitada por la dirección General de Compras y Contrataciones y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente Expediente Nº 2920/22.

Decreto Nº 6093 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 28/38 del Expediente Nº 18306/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 224/22, para la contratación del servicio de recepción, almacenamiento y entrega de medicamentos, insumos y equipamiento perteneciente al Ministerio de Salud.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que la misma fije.

Decreto Nº 6094 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos) agregado a fojas 34/39 del Expediente Nº 10547/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 204/22, para la Adquisición de 1 pick up con destino a la Dirección General de Desarrollo de Economía del Conocimiento.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que la misma fije.

Decreto Nº 6095 -29-12-22- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 54/22, tramitada por la Dirección general de Compras y Contrataciones en Expediente Nº 1422/22, por aplicación del artículo 60 del Decreto - Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorias.

Decreto Nº 6096 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 45/53 del Expediente Nº 15695/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 212/22, para la Adquisición de leche destinada al personal de la Administración Pública
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que la misma fije.

Decreto Nº 6097 -29-12-22- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación a celebrar, en el marco de la Ley Nº 2497 y del Decreto Nº 131/10, un Acuerdo Individual de Pasantías con la facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa con 1 alumno de esa Casa de estudios, de conformidad con el Anexo I y el proyecto de Acuerdo Individual de Pasantías, que como Anexo II, forma parte del presente.
Art. 2º.- El Acuerdo indicado en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.

Decreto Nº 6098 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase la COMPULSA DE PRECIOS N° 11/22 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, adjudícase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS -EN LA LOCALIDAD DE CATRILÓ - PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", a la Empresa EDIL.AR S.R.L. CUIT N° 33-71256540/9, por la suma de $ 156.749.187,88 y su equivalente en UVIS, en la cantidad 1.238.928,14, al día 2 de agosto de 2022 fecha de la apertura de la presente compulsa, de acuerdo a la NO OBJECIÓN FINANCIERA otorgada por la Subsecretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, con un plazo de ejecución de 300 días corridos y con encuadre legal en el artículo 9°, inciso e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 sus modificatorias.
Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que como Anexo, forma parte del presente Decreto.
Art. 3°.- Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del citado Organismo, suscriba el correspondiente Contrato y facúltase al mismo para que proceda a aprobar Adicionales, suspender y/o ampliar los plazos de Obra, cuando existan razones suficientes y debidamente justificadas para ello, rescindir contrato y, en general disponer todo otro acto necesario para garantizar la debida ejecución y cumplimiento de los requisitos allí pretendidos.

Decreto Nº 6099 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase la COMPULSA DE PRECIOS N° 12/22 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, adjudícase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TREINTA (30) VIVIENDAS - EN LA LOCALIDAD DE REALICO - PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", a la Empresa GRG CONSTRUCCIONES de Gustavo Rubén GONDEAN CUIT N° 23-13793933/9, por el monto de su oferta de $ 237.802.371,66 y su equivalente en UVIS, en la cantidad 1.879.563,48, al día 2 de agosto de 2022 fecha

de la apertura de la presente compulsa, de acuerdo a la NO OBJECIÓN FINANCIERA otorgada por la Subsecretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, con un plazo de ejecución de 300 días corridos y con encuadre legal en el artículo 9°, inciso e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que como Anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 3°.- Autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del citado Organismo, suscriba el correspondiente Contrato y facúltase al mismo para que proceda a aprobar Adicionales, suspender y/o ampliar los plazos de Obra, cuando existan razones suficientes y debidamente justificadas para ello, rescindir contrato y, en general disponer todo otro acto necesario para garantizar la debida ejecución y cumplimiento de los requisitos allí pretendidos.

Decreto Nº 6100 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de $ 2.100.000,00, con un plazo de ejecución de 30 días corridos para el Proyecto: "CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA RELEVAMIENTO y ELABORAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN JIN N° 20 - TRENEL – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo - del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el artículo 2° del Decreto N° 3769/21. La certificación se actualizará conforme lo prevé el artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 - del Cuarto I índices del capítulo Mano de Obra, mayor des agregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y 10 dispuesto por la Ley N° 2230 y el artículo 15 de la Ley Nº 3311.

Art. 2°.- Adjudícase en FORMA DIRECTA al profesional arquitecto Ezequiel ALCARAZ D.N.I. N° 30.601.822, la ejecución del Proyecto citado en el artículo 1° por el monto de $ 2.100.000,00, a valores del mes de Septiembre de 2022, con un plazo de ejecución de 30 días corridos.

Decreto Nº 6101 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de $ 2.100.000,00, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos para el Proyecto: "CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA RELEVAMIENTO y ELABORAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN JIN N° 10 - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo - del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 3769/21. La certificación se actualizará conforme lo prevé el Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 - 32 del Cuarto 1 índices del capítulo Mano de obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311.

Art. 2°.- Adjudícase en FORMA DIRECTA al profesional arquitecto Marcelo Alberto MARCUCCI D.N.I. N° 24.610.488, la ejecución del Proyecto citado en el artículo por el monto de $ 2.100.000,00, a valores del mes de Septiembre de 2022, con un plazo de ejecución de 30 días corridos.

Decreto Nº 6102 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de $ 2.100.000,00, a valores del mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de 30 días corridos para el Proyecto: "CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA RELEVAMIENTO y ELABORAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN JIN N° 18 EN ESCUELA N° 16 - GENERAL SAN MARTIN - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo - del Decreto 5, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 3769/21. La certificación se actualizará conforme lo prevé el Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta" Código 5160 - 32 del. Cuarto I índices del capítulo Mano de Obra, mayor des agregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en á Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230 y el artículo 15 de la Ley Nº 3311.

Art. 2°.- Adjudícase en FORMA DIRECTA al profesional arquitecto Pablo Ariel BILBAO D.N.I. N° 24.308.997, la ejecución del Proyecto citado en el artículo 1° por el monto de $ 2.100.000,00, a valores del mes de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución de 30 días corridos.

Decreto Nº 6103 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase la Reglamentación complementaria de la Ley Nº 3195, Ley Ambiental Provincial que, como Anexos I, II, III, y IV forman parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Designase como Autoridad de Aplicación del presente Decreto a la Subsecretaría de Ambiente o el organismo que en el futuro la reemplace.
Art. 3º.- Facultase a la Autoridad de Aplicación a establecer los procedimientos o normas ambientales a cumplir por parte de las Empresas dedicadas a la actividad hidrocarburífera, o la adopción de medidas extraordinarias, que tomen en cuenta el entorno socio-ambiental y en caso que determinados ecosistemas se caractericen por una alta sensibilidad ambiental a ciertas operaciones de exploración y explotación, dicte a sus efectos la normativa pertinente.
Art. 4º.- Deróguese el Decreto Nº 458/2005 a partir de la entrada en vigencia de la presente Reglamentación.

Decreto Nº 6104 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase la COMPULSA DE PRECIOS N° 2/22 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, adjudícase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y CUATRO (34) VIVIENDAS – EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", a la Empresa INNOKONST S.A. CUIT N° 30-71227225/9, por la suma de $ 236.387.240,40 y su equivalente en UVIS, en la cantidad de 2.139.638,31, al día 28 de abril de 2022, fecha de la apertura de la presente compulsa, de acuerdo a la NO OBJECIÓN FINANCIERA otorgada por la Subsecretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, con un plazo de ejecución de 300 días corridos y con encuadre legal en el artículo 9º, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.

Decreto Nº 6105 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase la COMPULSA DE PRECIOS N° 23/22 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, adjudícase la ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS – EN LA LOCALIDAD DE RANCUL – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", a la Empresa GRG CONSTRUCCIONES de Gustavo Rubén GONDEAN CUIT N° 23-13793933/9, por la suma de $ 168.440.372.77 y su equivalente en UVIS, en la cantidad de 1.258.332,38, a la fecha de la apertura de la presente compulsa, de acuerdo a la NO OBJECIÓN FINANCIERA otorgada por la Subsecretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, con un plazo de ejecución de 300 días corridos y con encuadre legal en el artículo 9º, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.

Decreto Nº 6106 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase la COMPULSA DE PRECIOS N° 20/22 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, adjudícase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS - EN LA LOCALIDAD DE COLONIA BARÓN - PPROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-59042433/8, por la suma de $ 167.914.512,10 y su equivalente en UVIS, en la cantidad 1.254.403,95, al día 31 de agosto de 2022 fecha de la apertura de la presente compulsa, de acuerdo a la NO OBJECIÓN FINANCIERA otorgada por la Subsecretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, con un plazo de ejecución de 300 días corridos y con encuadre legal en el artículo 9º, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.

Decreto Nº 6107 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/22 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "ASISTENCIA PARA REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EN NAICÓ – LA PAMPA" a la Empresa ILUTOVICH PATRICIA A. CUIT Nº 27-26090818-4 representada por su titular señora PATRICIA A. ILUTOVICH por el monto de $ 26.655.668,37 a valores de mes de MAYO de 2022 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias y la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Leyes Nº 2008, Nº 2230 y el artículo 15 de la Ley Nº 3311 y los Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06, Nº 3679/08, Nº 400/16 y Nº 575/16 y Resolución Nº 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto Nº 5301/18, se aplicará el Artículo 3º del Decreto 2146/06.

Decreto Nº 6108 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébase la COMPULSA DE PRECIOS N° 21/22 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, adjudícase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA (40) VIVIENDAS - EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX - PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", a la Empresa JOSÉ RUBÉN FERNÁNDEZ de José Rubén FERNÁNDEZ CUIT N° 20-13956439/2, por la suma de $ 336.863.666,52 y su equivalente en UVIS, en la cantidad 2.516.537,18, al día 31 de agosto de 2022 fecha de la apertura de la presente compulsa, de acuerdo a la NO OBJECIÓN FINANCIERA otorgada por la Subsecretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, con un plazo de ejecución de 300 días corridos y con encuadre legal en los artículos 9º, inciso c) y 35 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias y artículo 31 del Decreto N° 1159/55 Reglamentario.

Decreto Nº 6109 -29-12-22- Art. 1º.- Designar al señor Presidente del Ente provincial del Rio Colorado para que actúe en representación de la Provincia en la adjudicación y venta del inmueble propiedad de la Provincia

identificado catastralmente como Sección XXV, Fracción A, Lote 5 Parcela 66, Partida Nº 816.086, Plano Tº 457 Rº 95, Inscripción de Dominio Tomo 875 Folios 40/43, con una superficie de 24 áreas y 18 centiáreas, en el marco del artículo 31 de la Ley Nº 1670 y del Expediente Nº 3359/2021 caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO S/COMPRAVENTA DE UNA HECTÁREA PARA DESARROLLO EMPRENDIMIENTO HOTELERO".

Art. 2º.- Autorizar al señor Presidente del Ente Provincial del Río Colorado, Doctor Enrique Eberardo SCHMIDT (D.N.I. nº 18.348.760) a suscribir toda la documentación que resulte menester para la instrumentación del trámite de venta objeto de las presentes actuaciones.

Art. 3º.- Autorizar la intervención de Escribanía General de Gobierno, para tramitar por ante la misma, la correspondiente escritura traslativa de dominio una vez cancelado el precio total de venta y cumplido el 100% del Proyecto Productivo.

Decreto Nº 6110 -29-12-22- Art. 1º.- Transfiérase por intermedio del Ministerio de la Producción, la suma de $ 18.000.000,00 a la Fundación Agencia La Pampa de inversiones y Comercio Exterior, C.U.I.T. Nº 30-71707355-6, correspondiente al refuerzo solicitado para gastos operativos. (S/Expte. Nº 18721/22).

Decreto Nº 6111 -29-12-22- Art. 1º.- Asígnase, a partir de enero de hasta el 31 de diciembre del año 2023, un adicional para compensar situaciones especiales previstas en el Artículo 74 de la Ley nº 643 y sus modificatorias, a los agentes y por los porcentajes que se detallan: (S/Expte. N° 18780/22)

Art. 2º.- Asígnase, a partir de enero de hasta el 31 de diciembre del año 2023, un adicional por "Zona Desfavorable" cuyo porcentaje se indica en cada caso conforme a las disposiciones de los artículos 68 y 69 de la Ley 643, a los agentes: (S/Expte. N° 18780/22)

Art. 3º.- Asignase, a partir de enero de hasta el 31 de diciembre del año 2023, un adicional por "Dedicación Exclusiva del 25% de la asignación de la categoría 1, conforme a las disposiciones de los artículos 66 y 67 de la Ley 643 y 1º de la Norma Jurídica de Facto Nº 815, a los agentes que se mencionan: (S/Expte. N° 18780/22)

Decreto Nº 6112 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Stephanie GIROTTI: D.N.I. N° 33.799.475 - Clase 1988 - Afiliado N° 91195, en el período comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 43.585,93 l, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10-Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6113 -29-12-22- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa. Ley Nº 643, Susana MOREIRA -D.N.I. Nº 16.078.173- Clase 1962, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de septiembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 6114 -29-12-22- Art. 1º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Transversalidad de la Educación Inclusiva, Daiana Aylén MÉNDEZ -D.N.I. N° 40.610.308 -Clase 1997-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 9 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 1º, inciso 2.1) de la Ley N° 3448, modificatoria del inciso 2), apartado a) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Decreto Nº 6115 -29-12-22- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Daniela Alejandra BUSTOS -D.N.I. N° 33.043.938 -Clase 1987-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 1 de julio de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley Nº 1279 -texto vigente-

Decreto Nº 6116 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Micaela D'ATRI - D.N.I. N° 38.291.707 - Clase 1995 - Afiliado N° 96904, en el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 107.456,24, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10-Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6117 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279; reglamentado por Decreto N° 2638/91

-texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/11) Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Enfermería, Verónica Rosalía PERALTA D.N.I. Nº 32.073.819 - Clase 1986 - Afiliado N° 96861-, en el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de 122.751,34, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6118 -29-12-22- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad, Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria; reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 12 – Rama Técnica - Ley 1279, Anabela Roxana NAVARRO - D.N.I. N° 31.782.497 - Clase 1985 - Afiliado N° 4247, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 3 de, agosto de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto Nº 6119 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279; reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/11) Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Enfermería, Graciela Andrea SOSA - D.N.I. Nº 37.176.963 - Clase 1993 - Afiliado N° 96711-, en el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de 122.751,34, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6120 -29-12-22- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Carmen Alicia PARADA -D.N.I. N° 14.039.564- Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Transversalidad de la Educación no Inclusiva del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de agosto de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 6121 -29-12-22- Art. 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Esteban Andrés RÍOS, Documento Nacional de Identidad N° 13.817.771, CUIL 20-13817771-9, con domicilio en la localidad de Caleufú, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto Nº 6122 -29-12-22- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, Eduardo Mario RUIZ - D.N.I. Nº 13.825.426- Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de noviembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 6123 -29-12-22- Art. 1º.- Acéptase a partir del 15 de julio de 2022, la renuncia definitiva, presentada por la agente María del Carmen ISOLATTO -D.N.I. N° 14.806.795 -Clase 1962-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección General de Primaria del Ministerio de Educación, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, conforme lo establece el artículo 102 de la Ley N° 2871, exceptuándosela del cumplimiento del artículo 9, inciso h) de la misma norma legal.
Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 9.087,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18, de acuerdo al informe de fojas 23 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 27 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto Nº 6124 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91- texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 18/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Romina Soledad ORTELLADO - D.N.I. N° 35.386.254 - Clase 1991 - Afiliado N° 87298, por el período comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia, páguese a la referida agente la suma de $ 43.585,93, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10-

Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6125 -29-12-22- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2022, al agente Categoría 10, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Gerónimo Nolberto JOFRE -D.N.I. N° 12.124.910 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 122.448,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 49 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 6126 -29-12-22- Art. 1º.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del menor Jonathan Gabriel SAAVEDRA MEZA Documento Nacional de Identidad N° 54.633.040, CUIL 20-54633040-1, de la ciudad de Santa Rosa, con autorización de cobro a nombre de su representante legal el señor Ricardo Walter SAAVEDRA, Documento Nacional de Identidad N° 24.273.223 de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.-

Decreto Nº 6127 -29-12-22- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad, Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 30.52/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 14 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Héctor Fabián BARRIENTOS - D.N.I. N° 22.176.218 - Clase 1971 - Afiliado N° 91180, por desempeñarse en la Sede Central Planta de Oxígeno Santa Rosa ubicada en el predio del Hospital Dr. Lucio Molas de Santa Rosa.
Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 20.22 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crética, al agente mencionado precedentemente.

Decreto Nº 6128 -29-12-22- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 35.91/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 14 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Leonardo Walter DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 31.482.480 - Clase 1985 - Afiliado N° 95132, por desempeñarse en la Sede Central Planta de Oxígeno Santa Rosa ubicada en el predio del Hospital Dr. Lucio Molas de Santa Rosa.
Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crética, al agente mencionado precedentemente.

Decreto Nº 6129 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506 y-Decreto N° 1118/22-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279·, equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Matías Ezequiel KISNER - D.N.I. N° 39.943.154 - Clase 1997 - Afiliado N° 97268, en el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 106.041,43, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6130 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506 y-Decreto N° 1118/22-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279·, equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Rocío ZAMORA SALOTTI - D.N.I. N° 42.915.763 - Clase 2000 - Afiliado N° 96514, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de octubre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 15.558,36, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6131 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébese el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización, Pliego de Clausulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexo Estructura de Costos) agregado a fojas 23/38 del Expediente N° 18337/22 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 243/22, para la prestación del servicio de traslado de alumnos que residen en el Barrio Villa Germinal, Villa Parque, Villa Santillán, Barrio Esperanza, Pueblos Originarios, Néstor Kirchner, FO.NA.VI 42, Plan 5000, "ARA San Juan", Butalo, Obreros de la Construcción, Zona Norte y Santa María de La Pampa y que asisten a clases del programa "Vos Podes" que se dictan actualmente en el Colegio Secundario Paulo Freire de la ciudad de Santa Rosa y traslado de alumnos

que residen en la localidad de Toay y asisten a clases del programa "Vos Podes" que se dictan actualmente en el Colegio Secundario Paulo Freire - Anexo Toay.-
Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 6132 -29-12-22- Art. 1º.- Apruébese el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexo Estructura de Costos) agregado a fojas 28/55 del Expediente N° 11569/22 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 244/22, para la prestación del servicio de Traslado de alumnos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y asisten a distintos establecimientos educativos de nivel inicial de la ciudad de Santa Rosa. **Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 6133 -29-12-22- Art. 1º.- Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", a la contratación directa en el marco del Artículo 34 inc. "C" -Subinciso 5 apartado "b" de la Ley N° 3 de Contabilidad y su Modificatoria NJF Nº 930 y consecuentemente a celebrar el contrato con la firma "Centro de Oncología y Terapia Radiante S. A." de la ciudad de Santa Rosa, representada por su presidente Señor Mario Raúl COLOMBATO – D.N.I. 7.335.052, para la prestación del Servicio de Irradiación de Hemocomponentes Sanguíneos, abonándose la suma de $ 68.289,00 por cada aplicación de radioterapia simultánea desde 1 hasta 4 bolsas de sangre.
Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicio que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo primero, hasta agotarse el monto adjudicado de $ 2. 500.000,00.

Decreto Nº 6134 -29-12-22- Art. 1º.- Créase el Portal Único de Trámites de la Ciudadanía de La Pampa, que tendrá como finalidad brindar, de manera accesible y unificada, información acerca de los trámites que se realizan en los distintos organismos de la Administración Pública Provincial Central, Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, en el marco de la Ley Nº 3484.
Art. 2º.- La Autoridad de Aplicación realizará el relevamiento de trámites orientados a la ciudadanía al fin de incorporar gradualmente la totalidad de los mismos en el Portal Único de Trámites de la Ciudadanía de La Pampa.
Art. 3º.- La información y su actualización que se publica en el Portal Único de Trámites de la Ciudadanía de La Pampa, será responsabilidad de los organismos públicos encargados de la ejecución del trámite, y será comunicada a través del Representante designado por cada jurisdicción en la Mesa Ejecutiva para la Implementación del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial de acuerdo al Decreto Nº 2431/20.
Art. 4º.- Los trámites de la ciudadanía que sean incorporados, modificados, sustituidos o eliminados, deberán ser comunicados a la Autoridad de Aplicación en un plazo de 2 días hábiles por el organismo encargado de la ejecución del trámite.
Art. 5º.- La Autoridad de Aplicación dictará las normas operativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la implementación del presente Decreto. Asimismo, establecerá un sistema de seguimiento y monitoreo al Portal Único de Trámites de la Ciudadanía de La Pampa.
Art. 6º.- Desígnase Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 3484 al Ministerio de Conectividad y Modernización.

Decreto Nº 6135 -29-12-22- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, Juan Luis RAMOS -D.N.I. N° 17.161.912 - Clase 1965-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley Nº 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 2315.

Decreto Nº 6136 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto N° 1506/21, y Decreto N° 1118/22-, a la agente -Ley N° 1279 -Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Norma Luciana PADILLA - D.N.I. N° 28.943.907 - Clase 1981 - Afiliado N° 90691-, en el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 62.455,50, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6137 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto N° 1506/21, y Decreto N° 1118/22-, a la agente -Ley N° 1279 -Categoría 7 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Maribel Araceli SANTOS QUEZADA-, D.N.I. N° 28.025.422 - Clase 1980 - Afiliado N° 95419-, en el período

comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 16.059,32, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6138 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto N° 1506/21, y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Anabela Roxana NAVARRO-, D.N.I. N° 31.782.497 - Clase 1985 - Afiliado N° 94247-, en el período comprendido desde el 27 de enero al 25 de julio de 2022 el 1 al 31 de octubre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 64.762,62, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6139 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto, según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279-: equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, María Agustina ÁLVAREZ MORENO - D.N.I. N° 39.385.632 - Clase 1996 - Afiliado N° 89696, por el período comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 41.137,28, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6140 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento -, Nelson Adrián CARRERAS - D.N.I. N° 30.385.534 - Clase 1984 - Afiliado N° 96812, en el período comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 43.585,93, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6141 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Gabriela Valeria GÓMEZ - D.N.I. N° 28.405.769 - Clase 1980 - Afiliado N° 96824, por el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 106.041.43, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6142 -29-12-22- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente permanente Categoría 7 – Rama Administrativa - Ley N° 643, Gustavo Alfredo BERGONZI- D.N.I. N° 13.956.111 – Afiliado N° 57165- Legajo N° 33414, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto Nº 6143 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Laura Beatriz D'AURELI - D.N.I. N° 20.106.566 – Clase 1968 - Afiliado N° 65341, en el período comprendido entre el 27 de mayo al 22 de noviembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 92.975,66, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6144 -29-12-22- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 12 (Rama Aprendiz) -Convenio 3 de Radio y Televisión- el señor Joaquín Hernán ARREDONDO GIMÉNEZ -D.N.I. N° 43.415.577 -Clase 2001-, en la Jurisdicción "I" - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - Unidad de Organización 21 -DIRECCIÓN DE CANAL 3, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto Nº 6145 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40. mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 30.52/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento -, Jesica Virginia MONTOYA - D.N.I. N° 33.177.896 - Clase 1988 - Afiliado N° 96595-, en el período comprendido desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 32.330,69, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6146 -29-12-22- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052120, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 8 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Sonia Andrea KEDACK - D.N.I. N° 27.103.867 - Clase 1979- Afiliado N° 86589, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.
Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Critica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto Nº 6147 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N°-348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratado por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Sergio Abel PÉREZ - D.N.I. N° 24.517.915 - Clase 1975 - Afiliado N° 95754-, en el período comprendido desde el 1 al 31 de diciembre de 2022 en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 16.557,75, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6148 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44· horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Irana Alicia BERTONE - D.N.I. N° 35.240.101 - Clase 1990 - Afiliado N° 96616, por el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 82.507,57, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6149 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348197, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/2, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, María Eugenia CIDARI - D.N.I. N° 30.681.450 -Clase 1984 -Afiliado N° 96626, por el período comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 42.493,11, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6150 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91, -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor -, Gustavo Ariel GARCÍA - D.N.I. N° 27.103.217 - Clase 1979 -Afiliado N° 72936-, en el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 119.783,10, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6151 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, María Agustina ÁLVAREZ MORENO - D.N.I. N° 39.385.632 - Clase 1996 - Afiliado N° 89696, por el período comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 15.558,36, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y

Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6152 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 7 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Romina Valeria ANDRAGNEZ - D.N.I. N° 29.757.084 - Clase 1982 – Afiliado N° 98949, en el período comprendido entre el 16 de octubre al 14 de diciembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 34.412,17, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6153 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo le del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Mauro Matías AGUILAR - D.N.I. N° 28.004.000 - Clase 1980 - Afiliado N° 89741, en el período comprendido entre el 7 de febrero al 3 de diciembre de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 130.833,49, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6154 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3.052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente -Ley N° 1279- Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Carlos Emanuel BAIGORRIA - D.N.I. N° 37.086.908 - Clase 1992 - Afiliado N° 94306-, en el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 75.916,62, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6155 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento -, Érica Daiana OROZCO - D.N.I. N° 34.222.088 - Clase 1989 – Afiliado N° 78821-, en el período comprendido desde el l de enero al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 106.041,43, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6156 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17; Decreto Nº 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente -Ley N° 1279- Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Norma Andrea CORIA - D.N.I. N° 30.829.756 - Clase 1984 -Afiliado N° 99536-, en el período comprendido entre el 1 de septiembre. al 30 de octubre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 28.929,27, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6157 -29-12-22- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348197, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 14- Rama Enfermería- Ley N° 1279, Silvana Soledad VIVANDELLI - D.N.I. N° 32.913.781 - Clase 1987 - Afiliado N° 74113, quien presta servicio en el Establecimiento Asistencial de General Acha.

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto Nº 6158 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Enfermería-, Yamila Andrea ÁLVAREZ - D.N.I. N° 39.384.324 -Clase 1995 - Afiliado N° 94507-, en el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 122.751,34, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de

Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6159 -29-12-22- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1- del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 8 – Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Rocío GARDÓN - D.N.I. N° 32.578.055,- Clase 1986 - Afiliado N° 85315, por desempeñarse en la Sede Central Planta de Oxígeno Santa Rosa ubicada en el predio del Hospital Dr. Lucio Molas de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto Nº 6160 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Rocío Micaela FERNÁNDEZ GHIGLIONE - D.N.I. N° 39.386.956 - Clase 1996 - Afiliado N° 98554, en el período comprendido entre el 1 de julio al 31 de octubre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 55.815,29, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6161 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Adriana Cecilia PALOMEQUE - D.N.I. N° 30.698.829 -Clase 1984- Afiliado N° 97058-,en el período comprendido desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 43.585,59, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6162 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -, María Marta Soledad MORALES - D.N.I. N° 30.047.556 –Clase 1983- Afiliado N° 100277, por el período comprendido entre el 1 de agosto al 29 septiembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 32.677,28, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6163 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente -Ley N° 1279- Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Norma Andrea CORIA - D.N.I. N° 30.829.756 - Clase 1984 -Afiliado N° 99536-, en el período comprendido entre el 4 de enero al 31 de agosto de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 58.058,43, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6164 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° - Ley N° 1279 - equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Agustina ARCHUBI- D.N.I. N° 28.405.946 - Clase 1981 - Afiliado N° 96501, por el período comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2022, en consecuencia, páguese a la referida agente la suma de $ 16.484,45, con cargo a la Jurisdicción " X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6165 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento -, Sergio Abel PÉREZ -

D.N.I. N° 24.5.1 7.915 - Clase 1975 - Afiliado Nº 95754 -, en el período comprendido desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2022 en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 32.138,79, con cargo a la Jurisdicción " X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6166 -29-12-22- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 8- Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, María Victoria VIGLIANCHINO - D.N.I. N° 25.107.671 - Clase 1976 - Afiliado N° 90339, quien presta servicio en el Establecimiento Asistencial de General Acha.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 12 de abril de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Critica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto Nº 6167 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Enfermería -, Carina Soledad BRUEGNO - D.N.I. N° 37.086.098 - Clase 1993 - Afiliado N° 93368-, en el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 122.751,34, $ 122.751,34, con cargo a la Jurisdicción " X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6168 -29-12-22- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 12 – Rama Enfermería- Ley N° 1279, Carlos Sebastián LÓPEZ - D.N.I. N° 31.582.032 - Clase 1985 - Afiliado N° 82060, por desempeñarse en el Establecimiento Asistencial de General Acha.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto Nº 6169 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Critica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279-, equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, César David ARBALLO - D.N.I. N° 29.074.166 - Clase 1981 - Afiliado N° 92729, en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 31 de a octubre de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 100.640,12, con cargo a la Jurisdicción " X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6170 -29-12-22- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo lº del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 12 – Rama Enfermería- Ley N° 1279, Hugo Daniel VILLEGAS - D.N.I. N° 26.155.314 - Clase 1977- Afiliado N° 57850, por desempeñarse en el Establecimiento Asistencial de General Acha.
Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto Nº 6171 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20. Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Vanina Belén IRAIRA - D.N.I. N° 29.235.388 - Clase 1982 - Afiliado N° 95351, en el período comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 43.585,93, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6172 -29-12-22- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N°

1279- equiparado a la Categoría 9 - Rama Técnica -, Ian Franco COLADO - D.N.I. N° 38.036.734 - Clase 1995 - Afiliado N° 96774 en el período comprendido entre el 1 de julio al 31 de octubre de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma 56.908,43, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 6173 -29-12-22- Art. 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Jonatán FERREYRA, Documento Nacional de Identidad N° 39.055.491, CUIL 20-39055491-06 con domicilio en la ciudad de General Pico, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 3 -3-1-23- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 4 -3-1-23- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 5 -6-1-23- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 17847/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorízase al señor Ministro de Salud a suscribir el modelo de contrato que como Anexo forma parte del presente, encuadrando legalmente en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c), subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad -modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, destinado a contratar el servicio de dosimetría para el personal de los diferentes Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud y consecuentemente, adjudícase a la firma MKS SRL., CUIT N° 30-71186724-0, a un precio unitario bimestral de $ 5.000,00.

Decreto N° 10 -10-1-23- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa con fundamento legal en lo establecido por el artículo 34, inciso C), subinciso 2) de la Ley N° 3, y en consecuencia, adjudícase a Ana Daniela FIORANO, DNI N° 21.789.977, en el arrendamiento del inmueble sito en Calle Rivadavia N° 571, de la ciudad de General Acha, Nomenclatura Catastral: Ejido 097, Cir. I, Radio c, Manzana 030A, Parcela 12, Partida N° 698287, destinado al funcionamiento de la Unidad Regional de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes -Zona Sur-, en la suma de $ 220.000,00 mensuales.

Decreto N° 17 -12-1-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 166/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la provisión e instalación de un piso deportivo de madera en instalaciones del Polideportivo Butaló en la ciudad de Santa Rosa, a la señora Claudia Marcela CELESTINO, DNI N° 17.111.414, en la suma total de $ 8.954.000,00 según Orden de Provisión N° 230119.

Decreto N° 18 -12-1-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Cláusulas Particulares, Cualidades Organolépticas de los alimentos, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 19/35 del Expediente N° 19909/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 242/22, por el cual se tramita la provisión de víveres frescos, secos y productos de limpieza, destinados a la atención de la Planta de Campamento "Natalio José Masseroni" de la localidad de Pehuen-Có, provincia de Buenos Aires.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 19 -12-1-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 209/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 15702/22)

Decreto N° 20 -13-1-23- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a anticipar al Municipio que se menciona a fojas 4, del Expediente Nº 494/23, la suma de $39.000.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente Nº 5323/3 -Fondo Neto Disponible-.

Decreto N° 21 -13-1-23- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Comunas que se mencionan a fojas 4, del Expediente Nº 815/23, la suma total de $ 85.700.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente Nº 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinado a cubrir gastos de funcionamiento, los mismos atento al Artículo 16 Bis de la Ley 1065, los que serán descontados dependiendo de la disponibilidad de los fondos coparticipables de cada Comuna beneficiaria, durante el año 2023.

Decreto N° 27 -16-1-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 210/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 15701/22)

Decreto N° 28 -16-1-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 296/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

MONSERRAT Y ECLAIR S.A.: Ítem 1, en la suma total de $ 617.712,00 según Orden de Provisión N° 230163.

Decreto N° 29 -16-1-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 295/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase a la firma Javier Oscar NAAB y Martín Alejandro NAAB, CUIT N° 30-69356959-8, la provisión de pan para el Centro Sanitario y el Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de $ 385,00 por kilogramo.

Decreto N° 36 -18-1-23- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, un Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, complementaria de la Ley N° 643 y Decreto N° 237/90, al agente Jorge Luis RODRÍGUEZ, DNI N° 16.285.643, Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Afiliado N° 52586, Legajo N° 28628, dependiente de la Dirección General de Ingresos y Crédito Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 38 -19-1-23- Art. 1°.- Declárese Huésped Oficial de la provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Presidente de la Nación, Dr. Alberto Ángel FERNÁNDEZ y comitiva que lo acompaña.

Decreto N° 40 -20-1-23- Art. 1°.- Sustitúyese el artículo 10 del Anexo I del Decreto Nº 859/03, modificado por Decreto N° 216/19, Reglamentario de la Ley N° 2042, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"**Artículo 10.-** El monto compensatorio para quien cumpla funciones de Autoridad de Mesa será de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00)"
Art. 2º.- Fíjase en la suma de $ 10.000,00 en concepto de viático para cada una de las autoridades mencionadas en el artículo precedente que efectivamente hayan participado de las actividades de capacitación reconocidas por el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, en forma previa a las elecciones internas abiertas, obligatorias y simultaneas.
Art. 3°.- Fíjase en la suma de $ 20.000,00 en concepto de viático para cada uno de los ciudadanos designados por el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa que cumplan funciones como Autoridad de Mesa en las elecciones generales provinciales a realizarse el día 14 de mayo de 2023.
Art. 4º.- Fíjase en la suma de $ 10.000,00 en concepto de viático para cada una de las autoridades mencionadas en el artículo precedente que efectivamente hayan participado de las actividades de capacitación reconocidas por el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, en forma previa a las elecciones generales provinciales.
Art. 5°.- Fíjase en la suma de $ 40.000,00 en concepto de viático para cada uno de los Delegados designados por el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa que cumplan dicha función en los locales de votación, en ocasión de las elecciones internas abiertas, obligatorias y simultáneas a realizarse en fecha 12 de febrero de 2023.
Art. 6°.- Fíjase en la suma de $ 40.000,00 en concepto de viático para cada uno de los Delegados designados por el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa que cumplan dicha función en los locales de votación, en ocasión de las elecciones generales provinciales a realizarse el día 14 de mayo de 2023.
Art. 7°.- Establécese que el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, posterior a cada elección provincial, informará la nómina de personas con derecho a percibir las compensaciones establecidas en el presente.
Art. 8°.- El monto compensatorio indicado en los artículos precedentes, podrá ser abonado mediante depósito en las cuentas bancarias respectivas, titularidad de la Autoridad de Mesa o Delegado actuante, registrada en la Contaduría General de la Provincia de La Pampa; o mediante giro bancario.
Art. 9º.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a disponer la liquidación y pago a las Autoridades de Mesa y Delegados y a efectuar las gestiones necesarias tendientes al cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes.

Decreto N° 42 -20-1-23- Art. 1°.- Autorízase a las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la categoría Regular Garantizado, a modificar las Bandas Tarifarias hasta un coeficiente de $ 11.6244 por kilómetro recorrido, lo que representa un aumento del 23,22% sobre la tarifa vigente.

Decreto N° 43 -20-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 a la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización, a la agente María Estela HECK, Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, DNI N° 16.517.968 -Clase 1963-, perteneciente al Instituto de Seguridad Social.

Decreto N° 44 -20-1-23- Art. 1°.- Reducir a 0% la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de "Call Centers" desarrollada en Zona Franca La Pampa.
Art. 2º.- El reconocimiento del beneficio establecido en el artículo anterior resultará procedente cuando se verifiquen concurrentemente los siguientes requisitos:

a) poseer al menos 20 personas en relación de dependencia afectados al desarrollo de la actividad, que se acreditará con la Declaración Jurada al Régimen Nacional de Seguridad Social, presentada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos;
b) no registrar deuda exigible ni obligaciones formales incumplidas como contribuyente y/o agente de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Dicho beneficio tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2023 o del día primero del mes en que se cumplan

totalmente las condiciones del párrafo anterior, lo que sea posterior y hasta el 31 de Diciembre de 2023.-

Art. 3º.- La pérdida del beneficio a que se refiere el artículo 1º del presente se producirá por el incumplimiento de las obligaciones formales y/o sustanciales a su vencimiento, así como de alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior, debiendo el contribuyente liquidar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicando la alícuota e importes mínimos que correspondan de acuerdo a la Ley Impositiva a partir del primer anticipo a vencer con posterioridad a la fecha de producida la infracción.

A efectos de recuperar el beneficio los contribuyentes deberán regularizar la totalidad del gravamen no alcanzado por la reducción, más las accesorias que correspondan, y cumplir íntegramente con el resto de los requisitos exigidos por las normativas, en los plazos que a continuación se detallan:

a) Contribuyentes intimados por la Dirección General de Rentas en base a sus Declaraciones Juradas, hasta los QUINCE (15) días hábiles de notificados;
b) Contribuyentes a los cuales se les ha iniciado un procedimiento de determinación de oficio, según lo establece el artículo 40 del Código Fiscal (t.o. 2018), hasta el plazo fijado por el artículo 92 del referido Código.

En todos los casos, los sujetos estarán obligados a comunicar fehacientemente a la Dirección General de Rentas – División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -, tal proceder.

Los pagos que se hubieren efectuado con anterioridad se considerarán firmes. El mismo criterio se aplicará al impuesto regularizado mediante planes de facilidades de pagos.

Art. 4º.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias.

Decreto N° 46 -20-1-23- Art. 1°.- Ratifícase el Acta Fundacional del Consejo Federal de la Sociedad Civil , la cual forma parte del presente Decreto, celebrado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER y los Representantes autorizados por el Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 21 de diciembre de 2022, obrante a fojas 2/5, con el propósito de colaborar en la planificación, coordinación, asesoramiento e implementación de los aspectos de la política orientada a las Organizaciones de la Sociedad Civil que comprometen la acción conjunta para fomentar una mejora continua en su articulación con los distintos agentes estatales.

Art. 2º.- Dése a la Cámara de Diputados, solicitando su aprobación Legislativa prevista en el artículo 68 inciso 2° de la Constitución Provincial.

Decreto N° 47 -20-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 a la Cámara de Diputados, a la agente Julieta Victoria PICO, Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, DNI N° 30.727.397 -Clase 1984-, perteneciente al Ministerio de Conectividad y Modernización.

Decreto N° 48 -20-1-23- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación celebrado el día 10 de enero del corriente año entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de General Pico que tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollarán a los efectos de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento del denominado “Hogar Don Bosco”, el cual se encuentra ubicado en el domicilio de calle 115 N° 1560 de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- Facultase al Ministerio de Desarrollo Social a transferir a la Municipalidad de General Pico en el marco de la Norma Jurídica de Facto N° 835, mediante Resolución Ministerial la suma de $ 1.000.000,00 por vez.

Decreto N° 49 -20-1-23- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 5783/22, el que quedara redacto de la siguiente manera: “Artículo 1°: Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Verónica Elcira SHAE, DNI N° 24.145.066, perteneciente a la Delegación Casa de Piedra dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 50 -20-1-23- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, convocado mediante Resolución N° 120/22 de la Secretaría de Energía y Minería, autorizado por Decreto N° 2819/22.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Martín Esteban BUSS JACOB, DNI N° 27.506.887, Clase 1979, Legajo N° 70681, Afiliado N° 68664, perteneciente a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería de la Secretaría de Energía y Minería.

Decreto N° 51 -20-1-23- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, convocado mediante Resolución N° 119/22 de la Secretaría de Energía y Minería, autorizado por Decreto N° 3019/22.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Ivana Daniela TOMASO, DNI N° 29.283.350, Clase 1982, Legajo N° 70319, Afiliado N° 70485, perteneciente a la Dirección de Minería e Inspecciones de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería de la Secretaría de Energía y Minería.

Decreto N° 52 -20-1-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 184/22, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.
Art. 2°.- Autorízase a contratar en forma directa la adquisición de un tubo de rayos X para el tomógrafo del Hospital Comunitario y Generalista Evita, bajo las mismas condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 184/22, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 54 -20-1-23- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectuar un llamado a Licitación Pública Nº 04/22 para la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE – DE LA LOCALIDAD DE ARATA" de esta Provincia, en lugar, fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el artículo 19 de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.
Art. 2º.- Apruébase la documentación legal, técnica y Presupuesto Oficial que asciende
a la suma de $ 159.825.182,00 a valores del mes de enero de 2022, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 2008, incorporado por el artículo 43 de la Ley Nº 3056, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el artículo 9º, primer párrafo, de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Decreto N° 56 -20-1-23- Art. 1°.- Adscríbese, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 13, Rama Servicios Generales, de la Ley N° 643, Mauro Sebastián CALLAQUEO, DNI N° 27.879.585, Clase 1980, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación.

Decreto N° 57 -20-1-23- Art. 1°.- Adscríbese, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, al Bloque de Diputados del Frente Justicialista Pampeano (FRE.JU.PA), al agente Categoría 7, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, José Luis MELCHOR, DNI N° 21.642.356, Clase 1970, perteneciente al Ministerio de Educación.

Decreto N° 58 -20-1-23- Art. 1°.- Aceptase la renovación de adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Casa de la Juventud Pampeana en Córdoba dependiente de la Subsecretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social a la agente Rosa Paola CERVIO, DNI N° 29.649.345, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.

Decreto N° 59 -20-1-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2021, a la agente María Luján MAZZUCCO, DNI N° 16.476.777, Clase 1963, Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Educación, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Decreto N° 60 -20-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Municipalidad de General Pico, al agente Marcos Manuel MIGLIA – DNI N° 34.547.242, Afiliado N° 93696, perteneciente a la Dirección General de Descentralización dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 61 -20-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Municipalidad de General Pico, al agente Categoría 5 -Rama Músico- Legajo N° 158315, Afiliado N° 77575, Silvano Luis FUENTES -DNI N° 34.231.610-, perteneciente a la Secretaría de Cultura, según lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 1461/18.

Decreto N° 62 -20-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Municipalidad de General Pico, a la agente Yoana Belén BARTOLOMÉ DE LA IGLESIA – DNI N° 35.385.915, Afiliada N° 94124, perteneciente a la Dirección General de Descentralización dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 63 -20-1-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente Nora Delia HIGONET, DNI Nº 18.509.224, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 135 -Jornada Completa-, de Colonia Santa Teresa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 64 -20-1-23- Art. 1°.- Prorrógase la Adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Cámara de Diputados de la Provincia -Bloque Fre.Ju.Pa, al Agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643 -Legajo N° 147163, Afiliado N° 74336, NAGEL, Germán Darío -DNI N° 28.004.137, Clase 1980, perteneciente al Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 65 -20-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Municipalidad de General Pico, al agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Sebastián Elio DÍAZ– DNI N° 25.882.116, perteneciente a la Secretaría de Cultura, según lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 1461/18.

Decreto N° 66 -20-1-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente Rosana Beatriz BAEZ, DNI Nº 16.709.541, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 83, de la localidad de Doblas con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 67 -20-1-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de noviembre de 2022, a la docente Sonia Patricia TABERNÉ, DNI Nº 22.536.864, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno mañana-, de la Escuela Nº 54, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 68 -20-1-23- Art. 1°.-Aceptar la renuncia, a partir del 2 de diciembre de 2022, a la docente Liliana Beatriz LEOPARDI, DNI Nº 17.435.458, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 2º IV; 3 horas cátedra 3º IV -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 69 -20-1-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente Mónica María MASSOBRIO, DNI N.º 24.318.733, Clase 1967, al cargo titular de Psicopedagoga -turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 70 -20-1-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de septiembre de 2022, a la docente Silvana Carina BARRABASQUI, DNI Nº 28.009.750, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Panguitruz Nger", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 71 -20-1-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente Adriana Gabriela RODRÍGUEZ, DNI Nº 18.538.784, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 18, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 72 -20-1-23- Art. 1°.- Adscríbese a la Municipalidad de Toay, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2023, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales, Ezequiel Gustavo GIL, DNI N° 29.209.859, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación.

Decreto N° 73 -20-1-23- Art. 1°.- Reducir al 0,5% la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de venta por mayor de productos cárnicos bovinos (código de actividades 461.032 y 463.121), exclusivamente para los contribuyentes que cumplan las condiciones que establece el artículo siguiente. Las disposiciones del presente Decreto no serán aplicables cuando los productos se comercialicen a consumidor final.

Art. 2º.- El reconocimiento del beneficio establecido en el artículo anterior resultará procedente cuando se verifiquen concurrentemente los siguientes requisitos:

a) inscripción como agente de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la provincia de La Pampa;
b) inscripción ante el Registro Único de la Cadena Alimentaria del Ministerio de Agroindustria de la Nación vigente;
c) poseer al menos cinco (5) personas en relación de dependencia afectados al desarrollo de la actividad, que se acreditará con la Declaración Jurada al Régimen Nacional de Seguridad Social, presentada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos;
d) no registrar deuda exigible ni obligaciones formales incumplidas como contribuyente y/o agente de recaudación de los gravámenes que recauda la Dirección General de Rentas de nuestra Provincia.

Dicho beneficio tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2023 o del día primero del mes en que se cumplan totalmente las condiciones del párrafo anterior, lo que sea posterior, y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Art. 3º.- La pérdida del beneficio a que se refiere el artículo 1º del presente se producirá por el incumplimiento de las obligaciones formales y/o sustanciales a su vencimiento, así como de alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior, debiendo el contribuyente liquidar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicando la alícuota e importes mínimos que correspondan de acuerdo a la Ley Impositiva a partir del primer anticipo a vencer con posterioridad a la fecha de producida la infracción.

A efectos de recuperar el beneficio los contribuyentes deberán regularizar la totalidad del gravamen no alcanzado por la reducción, más las accesorias que correspondan, y cumplir íntegramente con el resto de los requisitos exigidos por las normativas, en los plazos que a continuación se detallan:

a) Contribuyentes intimados por la Dirección General de Rentas en base a sus Declaraciones Juradas, hasta los quince (15) días hábiles de notificados;
b) Contribuyentes a los cuales se les ha iniciado un procedimiento de determinación de oficio, según lo establece el artículo 40 del Código Fiscal (t.o. 2018), hasta el plazo fijado por el artículo 92 del referido Código.

En todos los casos, los sujetos estarán obligados a comunicar fehacientemente a la Dirección General de

Rentas – División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -, tal proceder.
Los pagos que se hubieren efectuado con anterioridad se considerarán firmes. El mismo criterio se aplicará al impuesto regularizado mediante planes de facilidades de pagos.
Art. 4º.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias.

Decreto N° 74 -23-1-23- Art. 1°.- Acéptase la renovación de adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de la Señorita Giselle Mariela PICCO, DNI N° 32.649.681, perteneciente a la Comisiones de Fomento de Pichi Huinca.

Decreto N° 75 -23-1-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Lidia Ester URCOLA -D.N.I. N° 14.341.737 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de noviembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto N° 77 -23-1-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) que obran a fojas 5 a 12, y consecuentemente, autorízase al Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa a realizar el llamado a Licitación Pública N° 1/2023, para la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores existentes en las dependencias del Tribunal de Cuentas.
Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 80 -24-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Secretaría de Cultura, al agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Lucio Sebastián BAUDAUX, DNI N° 33.526.265 -Clase 1988, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 82 -24-1-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Racing Club", Personería Jurídica N° 166, con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de funcionamiento, alojamiento y alimentación de delegación deportiva que participará en la provincia de Santiago del Estero de la Liga Federal de Voleibol.

Decreto N° 84 -24-1-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 17/22 del Expediente N° 934/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 04/23, para la adquisición de material deportivo destinado a los establecimientos educativos de la Provincia de La Pampa.
Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 85 -24-1-23- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "ANNY TOURS", propiedad de la señora Valeria María ADAM, D.N.I. Nº 26.854.334, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.
Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO, modelo 448- DAILY 70C17 PASO 4350 SCUDATO, año 2017, motor N° 7258380, chasis N° 93ZL72C01H8472629, tacógrafo marca CONTINENTAL N° 40116908, dominio AB818ZX.

Decreto N° 86 -24-1-23- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "TRANSPORTE TO-GA", propiedad del señor Noel TORELLO, D.N.I. Nº 30.727.627, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.
Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO, modelo 292- DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, año 2016, motor N° 7241590, chasis N° 93ZK50B01G8346521, tacógrafo marca CONTINENTAL N° 09468451, dominio AA304XT.

Decreto N° 87 -24-1-23- Art. 1°.- Dése por cancelado en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por heladas, a las producciones frutihortícolas y vitivinícolas afectadas en los lotes de los departamentos de la Provincia, de acuerdo con el siguiente detalle catastral:

- Departamento Puelén: Sección XXV, fracción A, lote 5 y 6.
- Departamento Curaco: Sección XXI, fracción B, lote 10.
- Departamento Rancul: Sección VII, fracción c, lote 13.
- Departamento Loventue: Sección VIII, fracción A, lote 21.

- Departamento Utracán: Sección IX, fracción C, lote 6.
- Departamento Conhelo: Sección II, fracción A, lote 2.

Art. 2°.- La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 31 de marzo del año 2023.
Art. 3°.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes previa presentación de la declaración jurada, según el artículo 12 de la Ley N° 1785, y su verificación por parte de técnicos del Ministerio de la Producción, de aquellos productores cuyas plantaciones se encuentren ubicadas en el área descripta en el artículo 1°. Este trámite deberá cumplimentarse dentro de los próximos 90 días a partir de la fecha del presente Decreto.

Decreto N° 88 -24-1-23- Art. 1°.- Dejar establecido que las deudas en concepto de Impuesto a los Vehículos, incluyendo los intereses respectivos, que registren unidades modelo 2008 y anteriores respecto de los cuales se realice la verificación técnica vehicular, se reducirán en un 50%.
Exceptuase de lo dispuesto en el párrafo anterior los casos en que existieren iniciadas acciones ejecutivas de apremio.
Art. 2º.- Los pagos imputables a conceptos incluidos en el artículo anterior que se hubieren efectuado con anterioridad al momento en que corresponden los beneficios, se considerarán firmes.
Art. 3°- La Dirección de Transporte proveerá a la Dirección General de Rentas listados detallando las unidades que cumplan con el requisito de la verificación técnica vehicular y la fecha en que se complete tal trámite, a fin de que los beneficios a que se refiere este Decreto, sean reconocidos de oficio y en forma automática.
El Organismo recaudador podrá dictar las normas complementarias que considere necesarias para hacer efectivas las disposiciones del presente.

Decreto N° 89 -24-1-23- Art. 1°.- Aceptase la renovación de la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al agente Carlos Darío VENDRAMINI, DNI N° 21.428.845, Legajo N° 52998 perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto N° 90 -24-1-23- Art. 1°.- Téngase por prorrogado desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 el Programa Provincial de Capacitación, denominado "PROGRAMA JOVEN CONVIVIR", creado por Decreto N° 1899/01 y sus modificaciones.

Decreto N° 91 -24-1-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de prestación del servicio postal a celebrar con la empresa "Correo Oficial de la República Argentina S.A.", que como Anexo forma parte del presente y, en consecuencia, autorízase a Contaduría General de la Provincia a contratar de manera directa con la señalada firma con encuadre en la excepción previsto en el artículo 34, inciso C), sub-inciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad (texto según Norma Jurídica de Facto N° 930/79). (S/Expte. N° 13668/22)

Decreto N° 92 -24-1-23- Art. 1°.- Ratificase el acuerdo celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Civil Otto Krause con domicilio en la ciudad de General Pico, con fecha 1 de enero de 2023 por el que esta última pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados y los recursos materiales necesarios, para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26.061, 6 inciso d) y 8° inciso d) de la Ley N° 2703, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. Dicho Convenio, forma parte del presente Decreto.
Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de $ 15.000.000,00 mensuales, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.

Decreto N° 93 -24-1-23- Art. 1°.- Ratificase el acuerdo celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Fundación Wetraché con domicilio en la ciudad de General Pico, con fecha 1 de enero de 2023 por el que esta última pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados y los recursos materiales necesarios, para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26.061, 6 inciso d) y 8° inciso q) de la Ley N° 2703, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. Dicho Convenio, forma parte del presente Decreto.
Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de $ 20.000.000,00 mensuales, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.

Decreto N° 94 -24-1-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 16/22 del Expediente N° 14730/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 245/22, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal no docente de los Establecimientos Educativos de la provincia de La Pampa.
Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 95 -24-1-23- Art. 1°.- La Habilitación de Obras y Servicios Públicos, previa intervención Contaduría General procederá a transferir al CONSEJO HÍDRICO FEDERAL (CO.HI.FE), la suma de $ 286.855,28; en concepto de aporte correspondiente al año 2023 que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento de dicho Organismo.

Decreto N° 96 -24-1-23- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO COMISARIA BARRIO ESTE – SANTA ROSA – LA PAMPA en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9°- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.
Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de $329.432.602,24, con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2022 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16, Nº 684/19 y Nº 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el artículo 3º Bis del Decreto N° 2146/06.

Decreto N° 97 -24-1-23- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, convocado mediante Resolución N° 121/22 de la Secretaría de Energía y Minería, autorizado por Decreto N° 3029/22.
Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Celina Irene DÍAZ CONTI, DNI N° 27.809.638, Clase 1980, Legajo N° 70081, Afiliada N° 70505, perteneciente a la Dirección de Hidrocarburos de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería de la Secretaría de Energía y Minería.

Decreto N° 98 -24-1-23- Art. 1°.- Incorpórtase a la Planta de Personal Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto, al personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del mismo, en la Unidad de Organización, Categoría y Rama que en cada caso se indica. (S/Expte. N° 18115/22)

Decreto N° 99 -24-1-23- Art. 1°.- Incorpórtase a la Planta de Personal Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto, al personal que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante del mismo, en la Unidad de Organización "S" – Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en las Categorías y Ramas, que en cada caso se indica. (S/Expte. N° 19413/22)

Decreto N° 100 -24-1-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la empresa Carnes Naturales de La Pampa S.A., por la suma de $ 6.000.000.

Decreto N° 101 -24-1-23- Art. 1°.- Apruébase el concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 701/22 de Contaduría General de la Provincia para cubrir 3 cargos vacantes categoría 1 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).
Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agente pertenecientes a Contaduría General de la Provincia, Claudio Norberto MORAN (DNI N° 23.388.472, Leg 41.449), Adriana Nair DOMÍNGUEZ (DNI N° 20.263.582, Leg 19647) y Carlos Alberto CEPEDA CULACCIATTI (DNI N° 28.092.421, Leg 72335) a la categoría 1 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).

Decreto N° 102 -24-1-23- Art. 1°.- Ratificase el acuerdo celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Fundación AYUDÁNDONOS con domicilio en la ciudad de General Pico, con fecha 1 de enero de 2023 por el que esta última pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados y los recursos materiales necesarios, para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26.061, 6 inciso d) y 8° inciso q) de la Ley N° 2703, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. Dicho Convenio, forma parte del presente Decreto.
Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de $ 20.000.000,00 mensuales, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.

Decreto N° 103 -24-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia - Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia- del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Andrea Patricia BRAVO, DNI: 25.463.760, Afiliada N° 61018, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación – Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 104 -24-1-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente Sonia Marina GANDINI, DNI N.º 18.231.081, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela Nº 76, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 105 -24-1-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de diciembre de 2022, a la docente Marta

Sonia ANGELUCCI, DNI Nº 18.540.393, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4º I, 4 horas cátedra 5º I, 3 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5º I, 3 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Agrario; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4º I, 4 horas cátedra 5º I, 3 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela" de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 106 -24-1-23- Art. 1°.- Adscribir, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Bloque de Diputados FRE.JU.PA - al agente Eliezer David JURADO, DNI N° 31.577.286, Categoría 14, Rama Administrativa, Ley N° 643, Afiliado N° 93692, Legajo N° 143766, perteneciente a la Subsecretaría de Culto, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto N° 107 -24-1-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2022, al docente Eduardo Esteban BRANDI, DNI Nº 17.087.727, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesor: Química y Física: 3 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico, Química: 4 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Arte Musical, Química y Física: 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual, Química: 4 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual, del Colegio Secundario "Ciudad de General Pico"; Química: 4 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Virginia Galleti de Amela"; Módulo Química: 3 horas cátedra C1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, del Instituto Comercial Nocturno "Doctor Carlos Lubetkin", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico.

Decreto N° 108 -24-1-23- Art. 1°.- Dése por aceptada la renovación de adscripción, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al agente Néstor Javier CÓRDOBA DNI N° 25.199.775, perteneciente a la Municipalidad de Quehué.

Decreto N° 109 -24-1-23- Art. 1°.- Adscribir, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Bloque de Diputados del Frente Justicialista Pampeano - FRE.JU.PA – Cámara de Diputados de La Provincia a la agente Joana VASSALLO, DNI N° 34.231.746, Afiliado N° 91427, perteneciente a la Dirección General de Descentralización – Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 110 -24-1-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de enero de 2023, a la docente Sandra Marcela CIAFFONI, DNI N.º 18.567.684, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 111 -24-1-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente Inés del Carmen SAYHUEQUE, DNI Nº 18.555.931, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 141 -Jornada Completa-, de Colonia El Sauzal, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 112 -24-1-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Carmela PÉREZ - D.N.I. N° 14.843.327 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 20 de octubre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto N° 113 -24-1-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente María Cristina PASTOR, DNI Nº 17.474.607, Clase 1965, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa" y Auxiliar Docente Jornada Extendida -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 114 -24-1-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Rosa Viviana PERERA, DNI Nº 18.586.633, Clase 1967, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3º I - turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone", de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 115 -24-1-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente Mabel Rosana ROLHAISER, DNI Nº 17.439.978, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la

Escuela Nº 99 -Hogar-, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 116 -24-1-23- Art. 1°.- Adscríbese a la Municipalidad de La Humada, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2023, a la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales, Ester Carina BARRERA, DNI N° 24.851.646, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente del Ministerio de Educación.

Decreto N° 117 -24-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 a la Residencia de Adultos Mayores Carlos H. Laguzzi de la localidad de Trenel a las agentes María Laura AGUILERA, DNI: 22.919.548; Paula Carina BONETTO DNI: 28.374.531 y Perla Dalila MACHADO DNI: 26.805.370; perteneciente a la Dirección de Personas Mayores dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 118 -24-1-23- Art. 1°.- Adscribir, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Bloque de Diputados del Frente Justicialista Pampeano - FRE.JU.PA -. Cámara de Diputados de la Provincia a la agente Virginia Beatriz KRAUSER, DNI N° 30.173.871, Afiliada N° 97336, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 119 -24-1-23- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado mediante la Resolución N° 1446/18 del Ministerio de Educación, en el Expediente N° 16087/18, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA – S/ SITUACIONES PLANTEADAS EN LA ESCUELA N° 218 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA".
Art. 2°.- Declarar cesante, a partir de la notificación del presente Decreto, a la señora Silvia Angélica STANDINGER DNI N° 20.596.028, por las causales previstas por el artículo 80, inciso e), en concordancia con el artículo 85, inciso c), ambos de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por haber transgredido lo establecido por el artículo 5°, incisos d), h) e i), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y el artículo 122, incisos a), d) y e), de la Ley de Educación Provincial N° 2511, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Decreto N° 120 -24-1-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas con Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Rafael PASSARINI -D.N.I. N° 12.258.395 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 13 de septiembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto N° 121 -24-1-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas con Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Néstor Julio MALVICINO -D.N.I. N° 11.637.709 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 23 de mayo de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto N° 122 -24-1-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Manuela Artemisa ESCOBAR -D.N.I. N° 16.123.735 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 15 de septiembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto N° 123 -24-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Comisión de Fomento de Speluzzi, a la agente Stella Maris ADAM, DNI N° 29.155.209, Afiliada N° 66000, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 124 -24-1-23- Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de Rehabilitación por cesantía para reingreso al Sistema Educativo Provincial efectuada por el señor Marcelo Alejandro BERAU, DNI N° 30.829.721, mediante la presentación obrante a fojas 2 del Expediente N° 8264/22, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – S/ REHABILITACIÓN Y REINGRESO PRESENTADA POR EL DOCENTE – BERAU, MARCELO ALEJANDRO", por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Decreto N° 125 -24-1-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a la agente Luciana LORDI, DNI N° 33.998.338, Afiliada N° 83729, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 126 -24-1-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de enero de 2023, a la docente Andrea Edit MARTÍNEZ, DNI Nº 18.607.138, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno completo-, de la Escuela Nº 86 -Hogar-, de la localidad de Abramo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

DESIGNACIONES

Decreto N° 41 -20-1-23- Art. 1°.- Desígnase como Juez de Paz Suplente Primero, a la señora Yanina Susana RUBIO, DNI N° 30.878.191, Clase 1985, y como Juez de Paz Suplente Segundo al señor Emanuel Sebastián GONZÁLEZ, DNI N° 39.054.406, Clase 1995, en la localidad de La Adela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 1593, quien cumplirá funciones cuando las mismas no puedan ser ejercidas por la Jueza de Paz Titular.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 109 -24-1-23- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022 solicitada por la agente Tamara Jesica AGOSTINELLI, DNI N° 34.221.944 Legajo Nº 161389, desde 03 al 17 de febrero de 2023; la cual será usufructuada cuando las razones así lo permitan.

Res. Nº 118 -25-1-23- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $ 70.000,00, a favor de la Fundación Luz del Mundo", Personería Jurídica Nº 1597, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.

Res. Nº 119 -25-1-23- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 100.000,00 a favor de la Asociación "Ser Solidarios", Personería Jurídica Nº 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. Nº 122 -26-1-23- Art. 1º.- Limitar a partir del 27 de enero del corriente año, por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022, del agente SCHANTON Leandro José – DNI. N° 25.668.235– Afiliado N° 65269, solicitada a partir del 09 de enero al 07 de febrero del corriente año.

Art. 2º.- El agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. Nº 131 -27-1-23- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 665.200,00 a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de enero de 2023.

MES DE ENERO DE 2023

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	69.000,00
192/5	Alta Italia	20.000,00
021/6	Anguil	8.000,00
221/2	Ataliva Roca	16.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Caleufú	4.000,00
041/4	Catriló	44.000,00
171/9	Colonia Barón	60.000,00
081/0	Conhelo	4.000,00
131/3	Cuchillo-Co	16.000,00
011/7	Doblas	22.000,00
082/8	Eduardo Castex	16.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	14.000,00
153/7	General Pico	141.000,00
113/1	General San Martín	24.000,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
103/2	Guatraché	8.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	16.000,00
065/3	Intendente Alvear	11.000,00
115/6	Jacinto Arauz	20.400,00
024/0	Santa Rosa	145.600,00
TOTAL GENERAL		**$ 665.200,00**

Res. Nº 132 -30-1-23- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 832.600,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de enero de 2023.

MES DE ENERO DE 2023

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
031/5	La Adela	24.500,00
142/0	La Reforma	25.600,00
043/0	Lonquimay	7.000,00
124/8	Luan Toro	30.000,00
012/5	Macachín	10.000,00
172/7	Miguel Cané	14.000,00
014/1	Miguel Riglos	3.000,00
184/2	Parera	14.000,00
225/3	Quehué	4.000,00
173/5	Quemú Quemú	46.500,00
187/5	Rancúl	150.000,00
197/4	Realicó	20.000,00
015/8	Rolón	44.000,00
125/5	Telén	42.000,00

204/8	Toay	140.700,00
213/9	Trenel	6.000,00
161/0	25 de Mayo	20.000,00
126/3	Victorica	84.400,00
176/8	Villa Mirasol	2.500,00
024/0	Santa Rosa	144.400,00

TOTAL GENERAL $ 832.600,00

Res. Nº 133 -30-1-23- Art. 1º.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de Enero de 2023.

"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS"
-ENERO DE 2023-

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	46.000,00
ARATA	211 - 3	10.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	16.000,00
ALTA ITALIA	192-5	10.000,00
BERNASCONI	111- 5	15.000,00
CATRILO	041 - 4	18.000,00
COLONIA BARON	171-9	10.000,00
DOBLAS	011 - 7	30.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	30.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	15.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	8.000,00
GUATRACHE	103 - 2	16.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	14.000,00
LA ADELA	031 - 5	50.000,00
MACACHIN	012 - 5	30.000,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	10.000,00
PARERA	184 - 2	8.000,00
REALICÓ	197-4	8.000,00
RANCUL	187 - 5	32.000,00
QUEMU QUEMU	173 -5	23.000,00
SANTA TERESA	105-7	8.000,00
TOAY	204 - 8	38.000,00
TRENEL	213 - 9	18.000,00
VICTORICA	126 - 3	57.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	10.000,00
WINIFREDA	087 - 7	25.000,00
TOTAL		**555.000,00**

Res. Nº 134 -30-1-23- Art. 1º.- Transfiérase la suma de $ 689.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".

MUNICIPIOS MONTO

ALPACHIRI……$ 10.000,00 (101-6)
ATALIVA ROCA..... $ 10.000,00 (221-2)
CALEUFU.....$ 10.000,00 (181-8)
CATRILO.....$ 50.000,00 (041-4)
EDUARDO CASTEX.....$ 20.000,00 (082-8)
GENERAL ACHA.....$ 15.000,00 (224-6)
GENERAL PICO$ 50.000,00 (153-7)
GENERAL SAN MARTIN.....$ 12.000,00 (113-1)
GUATRACHE.....$ 10.000,00 (103/2)
INGENIERO LUIGGI.....$ 100.000,00 (196-6)
INTENDENTE ALVEAR.....$ 30.000,00 (065/3)
LA ADELA$ 20.500,00 (031-5)
LA MARUJA…….....$ 15.000,00 (183/4)
MACACHIN.....$ 10.000,00 (012-5)
MIGUEL RIGLOS…….$ 10.000,00 (014/1)
PARERA……...$ 20.000,00 (184-2)
PICHI HUINCA.....$ 20.000,00 (185-9)
PUELCHES.....$ 10.000,00 (092-7)
QUEMÚ QUEMÚ…….$ 60.000,00 (173-5)
RANCUL.....$ 20.000,00 (187-5)
REALICO.....$ 15.000,00 (197-4)
SANTA ISABEL.....$ 10.000,00 (053-9)
TELEN…….....$ 50.000,00 (125-5)
TOAY.....….$ 50.000,00 (204-8)
VERTIZ.....….$ 12.000,00 (066-1)
VICTORICA……..……$ 50.000,00 (126-3)

TOTAL…...……..…..$ 689.500,00

Res. Nº 135 -30-1-23- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Asociación Civil Árbitros Provinciales", Personería Jurídica Nº 2382, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 150.000,00,

para solventar gastos de funcionamiento y adquisición de indumentaria deportiva.

Res. Nº 136 -30-1-23- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Bernardo Larroudé, la suma de $ 180.000,00, para solventar gastos de capacitación en prevención de accidentes acuáticos y primeros auxilios a realizarse en la localidad.

Res. Nº 137 -30-1-23- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Colonia Baron, la suma de $ 200.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.-

Res. Nº 138 -30-1-23- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de $ 100.000,00, para solventar gastos de viaje de disciplina deportiva Taekwondo.-

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 984 -29-12-22- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir a partir del 01/01/23 y hasta el 31/12/23, el uso de un equipo de fototerapia UVB con las siguientes características:
a) Nombre Genérico: Equipo de fototerapia UVB banda angosta;
b) Marca/Modelo: JORLAN;
c) Tubos: 12
d) Potencia: 6,800 mW/cm²;
e) Número de producto ANMAT: PM-1417-1;
f) Número de serie: 200910;
g) Fecha de fabricación: AÑO 2019
h) Año fin de soporte: AÑO 2020
El Mencionado equipo funciona en el Consultorio Médico Particular perteneciente al Dr. Carlos Rubén KOLLER, ubicado en calle Pampa Nº 330 de esta ciudad.
Art. 2°.- La Dirección Técnica del equipo de referencia continúa a cargo de la propietaria del mismo, la Dra. Vanesa Gabriela MARTIN KOLLER (D.N.I. Nº 26.389.060 – M.P. Nº 2354 – M.E. en Clínica Médica Nº 1297 -M.E. en Dermatología Nº 1298), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 987 -29-12-22- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 16/12/22, el cambio de propietario y responsable del Botiquín Cané ubicado en Avenida San Martín S/Nº (Ejido 035 – Lote E – Manzana Nº 28 -Parcela 004 – Circunscripción I) de la localidad de Miguel Cané, a favor de la Sra. Micaela Luján del ARCO (D.N.I. Nº 35.176.630), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Sra. Bárbara Edit RECH (D.N.I. Nº 35.284.686).

Disp. Nº 988 -29-12-22- Art. 1º.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación, a partir del 01/01/23 y hasta el 31/12/23 de la Unidad Renal Hemodiálisis Adultos del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" situado en calle Raúl B. Díaz y Pilcomayo de esta ciudad.
Art. 2º.- La dirección Técnica continúa a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda LABBATE (D.N.I. Nº 21.601.373 - M.P. Nº 1539 -M.E. Nefrología Nº 793), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física, así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 989 -29-12-22- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 01/01/23 y hasta el 31/12/23, el uso de un equipo de fototerapia UVB con las siguientes características:
i) Marca: WALDMANN
j) Modelo: UV100L para Dermatología
k) S Nº 2075117
l) Posee tres paneles, dos con dos lámparas y uno con cuatro
m) Movilidad: tiene 4 ruedas de dirección
n) Dimensión del equipo abierto: alto 1877 mm, ancho 900 mm, profundidad 660 mm
o) Peso 62 Kg
p) Estructura de acero pintado, epoxi color gris oscuro
q) Tensión de conexión frecuencia 230 V/50 HZ
r) Consumo de Potencia máximo 0,95 KW/COS 0,98-0,90 KW/COS 098
s) Banda ancha USB, banda estrecha USB
El Mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud con Internación general, alto riesgo, con Terapia Intensiva - Dr. Lucio Molas - ubicado en Raúl B. Díaz y Pilcomayo de esta ciudad.

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 991 -29-12-22- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico – Laboratorio de Análisis Clínicos (correspondiente al local Nº 4 según croquis a foja 6) – que funcionará bajo la denominación "LACYM", ubicado en calle Santa Fe Nº 549 (planta alta) de ésta ciudad, perteneciente a la Bioquímica María Eugenia CHIARI (D.N.I. Nº 30.681.450 – M.P. N° 432) quien se desempeñará como responsable de la Dirección Técnica del mismo.-

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.
Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 4 -4-1-23- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y hasta el 02/10/24, el Establecimiento de Salud Complementario – Unidad Móvil de Mediana Complejidad destinada al traslado de Adultos, cuyas características se detallan: Marca: TOYOTA; Tipo: PICK-UP; Modelo: HILUX 4X4 C/S DX 2.4 TDI 6 M/T; Dominio: AC759YY; Chasis: 8AJFB8CB7J1553920; Nº de Motor: 2 GD-C317763 – bajo la denominación "EMERKON, SERVICIOS DE SALUD", con base operativa en calle Leopoldo Lugones Nº 1161 de esta ciudad, perteneciente a los Sres. Hector Norberto HABERKON (D.N.I. Nº 11.866.372) y Axel Cesar HABERKON (D.N.I. Nº 31.134.661).-
Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Ricardo Eduardo PERAZZI (D.N.I. Nº 12.608.338 – M.P. Nº 1653), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Art. 3°.- AUTORIZAR el desempeño del Sr. Marcelo Silvio Alejandro LÓPEZ (D.N.I. Nº 29.283.242) como chofer de la unidad móvil de referencia.

Disp. Nº 5 -4-1-23- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y hasta el 02/10/24, el Establecimiento de Salud Complementario – Unidad Móvil de Mediana Complejidad destinada al traslado de Adultos, cuyas características se detallan: Marca: TOYOTA; Tipo: PICK-UP; Modelo: HILUX 4X4 C/S DX 2.4 TDI 6 M/T; Dominio: AC759YZ; Chasis: 8AJFB8CB4J1553924; Nº de Motor: 2 GD-C317782 – bajo la denominación "EMERKON, SERVICIOS DE SALUD", con base operativa en calle Leopoldo Lugones Nº 1161 de esta ciudad, perteneciente a los Sres. Hector Norberto HABERKON (D.N.I. Nº 11.866.372) y Axel Cesar HABERKON (D.N.I. Nº 31.134.661).
Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Ricardo Eduardo PERAZZI (D.N.I. Nº 12.608.338 – M.P. Nº 1653), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Art. 3°.- AUTORIZAR el desempeño del Sr. Marcelo Silvio Alejandro LÓPEZ (D.N.I. Nº 29.283.242) como chofer de la unidad móvil de referencia.-

Disp. Nº 6 -5-1-23- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 29/12/22, la autorización de la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Jorgelina LAMBERT (D.N.I. Nº 28.660.180 – M.P. Nº 2841) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico particular perteneciente a la Dra. Mabel Juana GROSMAN (D.N.I. Nº 4.564.584 – M.P. Nº 2.138), ubicado en calle Villegas Nº 234 de ésta ciudad.

Disp. Nº 7 -5-1-23- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 27/12/22, el cambio de responsable de la dirección técnica de la Farmacia "MALLORCA", ubicada en Avenida San Martín Nº 204 de la localidad de Ingeniero Luiggi, perteneciente a Sra. Soledad Valeria MIR (D.N.I. Nº 24.499.529), a favor de la Farmacéutica Nacional Luciana Soledad REGIS (D.N.I. Nº 26.334.577 – M.P. Nº 49), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Art. 2°.- DAR DE BAJA de la dirección técnica a su anterior responsable, la Farmacéutica Silvia Norma GARCÍA (D.N.I. Nº 5.861.848 – M.P. Nº 26).

Disp. Nº 9 -9-1-23- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Luján BRUNA (D.N.I. Nº 39.054.321- M.P. Nº 3031), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de salud sin internación, de Tratamiento-Gabinete de Kinesiología y Sala de rehabilitación – bajo la denominación "KINESIO SPORI", perteneciente a los Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia Ricardo Martín RIESTRA OSCAR (D.N.I. Nº 33.998.769 .M.P. Nº 3025), ubicado en calle Santiago del Estero N 206 de la localidad de Macachín, en la modalidad para la que el título la habilita.

Disp. Nº 10 -10-1-23- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Móvil Individual Adulto de baja complejidad para traslado programado de corta distancia, cuyas características se detallan: Marca: PEUGEOT; Tipo: AMBULANCIA; Modelo: PARTNER CONFORT HDI 1.6; Dominio: LNW113; Chasis: 8AEGC9HJCDG508246; Nº de Motor: 10JBED0065201, bajo la denominación "RCP AMBULANCIAS S.R.L.", con base operativa en calle Joaquín Ferro Nº 845 de esta ciudad.

Disp. Nº 12 -10-1-23- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al técnico Superiro en Laboratorio pablo Adrián MONTIEL (D.N.I. Nº 29.441.450-M.P. Nº 3049), y a la Licenciada en Bioquímica Clínica Laura valentina GONELLA (D.N.I. Nº 26.507.901- M.P. Nº 270) para realizar practicas ambulatorias en "LABORATORIOS REISCO S.R.L.", perteneciente a la sociedad LABORATORIOS REISCO S.R.L., ubicado en Avenida San Martín Nº 328 de la ciudad de general Pico, en la modalidad para la que el título la habilitan.

Disp. Nº 14 -11-1-23- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, al consultorio odontológico (indicado en plano obrante a fs. 84), perteneciente a los Dres. Noelia Mercedes DELTETTO (D.N.I. Nº 27.697.597 – M.P. Nº 2.265 – M.E. en Pediatría Nº 1.232 – M.E. en Neurología Infantil Nº 1.264), Cintia Beatriz GHIONE (D.N.I. Nº 18.053.645 – M.P. Nº 1.268 – M.E. en Pediatría Nº 572), Javier Alejandro FRAIRE (D.N.I. Nº 20.589.476 – M.P. Nº 1.729 – M.E. en Neumonología Pediátrica Nº 969 – M.E. en Pediatría Nº 942) y Rodrigo Martín CASTELLI (D.N.I. Nº 25.615.107 – M.P. Nº 2.005

– M.E. en Pediatría Nº 1.187), ubicado en calle 18 Nº 76 norte de la ciudad de General Pico.

Disp. Nº 15 -11-1-23- Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación del "Centro Pediátrico" ubicado en calle 18 Nº 76 norte de la ciudad de General Pico, quedando sus consultorios ubicados de la siguiente manera (según plano en foja 161):
A) Consultorios médicos, locales 1, 5, 7 y 8;
B) Consultorios odontológicos: locales Nº 2 y 4, y;
C) Sala de estudio del sueño: local Nº 6.-
Art. 2°.- Se desempeñaran en los consultorios antes mencionados los profesionales autorizados a ejercer al día de la fecha.

Disp. Nº 16 -11-1-23- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 09/01/23, la autorización de los Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia Gonzalo CASCÚ (D.N.I. Nº 38.088.765 – M.P. Nº 3.026) y Lucía GIACOMAZZI (D.N.I. Nº 39.055.629 – M.P. Nº 3.027), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente a la Licenciada Daniela PLAZA (D.N.I. Nº 22.176.177 – M.P. Nº 1.113), ubicado en calle Pueyrredón Nº 410 de esta ciudad.

Disp. Nº 17 -13-1-23- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Natalia Raquel PIZZORNO (D.N.I. N° 23.805.057 - M.P. N° 1910), para atender pacientes ambulatorio s en el Centro Médico "SALUD SANTA ROSA", ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 51 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 20 -13-1-23- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Dres. Natalia ALLENDE. (D.N.I. N° 33.526.534 -M.P. N° 2853 - M.E. en Tocoginecología N° 1690), Pablo Santiago CALAMARI (D.N.I. N° 26.279.384 - M.P. N° 2038 - M.E. en Cardiología N° 1718 - Habilitación Especial en Ecocardiografia y Doppler Vascular) y a la Licenciada en Producción de Bío-imágenes Candela Jazmín JOULI (D.N.I. N° 41642.648 -M.P. N° 4977). para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Diagnóstico Médico "DIAGNOSIS" ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 246 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos los habilitan.

Disp. Nº 21 -13-1-23- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Agustín HALAC (D.N.I. N° 32.046.756 M.P. N° 2922), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio de Fisioterapia particular perteneciente a los Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia Marisa LISTA (D.N.I. N° 30.051.788 - M.P. N° 2770) y Marcelo Oscar ZARATE (D.N.I. N.º 29.074.319 - M.P. N° 2583) y de la Fisioterapeuta Mirta Margarita GREBOVSKY (D.N.I. N° 12.478.417 - M.P. N° 894), ubicado en calle Leandro N. Alem N° 19 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. Nº 28 -17-1-23- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de modalidad del funcionamiento del Establecimiento de Salud sin Internación, de Tratamiento – un Gabinete de Fonoaudiología – bajo la denominación "SALUD HOLÍSTICA", ubicado en calle 17 Nº 490 Planta Baja de la localidad de Embajador Martini, el que pasará a funcionar como Consultorio Médico, propiedad de la Licenciada en Psicopedagogía Natalia Alejandra AMBROSINO ROULIER (D.N.I. Nº 26.858.316 – M.P. Nº 013).
Art. 2º.- AUTORIZAR, en el Consultorio de referencia, el desempeño del Dr. Eugenio TRUCCO (D.N.I. Nº 24.855.933 – M.P. Nº 2063 – M.E. en Cardiología Nº 1328).
Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 29 -17-1-23- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de diagnostico y tratamiento denominado "Centro Integral de Medicina Física y Rehabilitación – CIMFyR S.R.L.", ubicado en calle Juan B. Justo Nº 278 de esta ciudad.

Disp. Nº 30 -17-1-23- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Terapista Ocupacional Juana POTES LACAZE (D.N.I. Nº 40.457.206 – M.P. Nº 5020), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – Centro Médico – bajo la denominación "CIMFYR", ubicado en calle Juan B. Justo Nº 119 de esta ciudad, perteneciente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CIMFyR S.R.L. (Centro Integral de Medicina Física y Rehabilitación)" CUIT: 33-71573668-9, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 33 -17-1-23- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Psicomotricista María Victoria ACRICH (D.N.I. Nº 33.567.691 – M.P. Nº 4.197), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico, bajo la denominación "OIRES Implantes Cocleares", ubicado en Calle Wilde Nº 1.735 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 72 -25-1-23- Art. 1º.- Asígnanse, con carácter "a término", las horas cátedra correspondientes al Ciclo Básico, turno mañana y tarde, conforme a la evolución de la matrícula, en el marco del Programa Escuelas "i", del Colegio de Educación Secundaria de la ciudad de General

Pico, según el detalle consignado en el Anexo I de la presente Resolución.
Art. 2º.- Asígnanse, con carácter "a término", las horas cátedra correspondientes al Ciclo Orientado: Educación Artística: Artes Visuales, turno mañana y tarde, conforme a la evolución de la matrícula, en el marco del Programa Escuelas "i", del Colegio de Educación Secundaria de la ciudad de General Pico, según el detalle consignado en el Anexo II de la presente Resolución.
Art. 3º.- Asígnanse, con carácter "a término", las horas cátedra correspondientes al Ciclo Orientado: Educación Física, turno mañana, conforme a la evolución de la matrícula, en el marco del Programa Escuelas "i", del Colegio de Educación Secundaria de la ciudad de Santa Rosa, según el detalle consignado en el Anexo III de la presente Resolución.
Art. 4º.- Establécese que las asignaciones dispuestas en la presente Resolución se harán efectivas a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023. (S/Expte. N° 1753/18)

Res. N° 86 -1-2-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Colonia Barón (Código N° 171-9), por la suma total de $ 147.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el dictado de la Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos en la mencionada localidad, correspondientes al periodo enero y febrero de 2023.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 26 -24-1-23- Art. 1°.- Dése por postergada por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2022, solicitada por el agente Juan Luis RAMOS, DNI N° 17.161.912, Legajo N° 68.318 -Afiliado N° 69391, quien se desempeña como Jefe del Vivero Provincial de la ciudad de Santa Rosa de la Dirección General de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.
Art. 2°.- Reconózcase al agente citado en el artículo 1°, el período que efectivamente prestó servicios desde el 16 de enero y hasta la firma de la presente Resolución.
Art. 3°.- El agente de referencia usufructuará los 35 días de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 36 -31-1-23- Art. 1°.- Dése por limitada por razones de servicio, al día 21 de enero de 2023, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2022, solicitada por la agente Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, Claudia Roxana ACOSTA, D.N.I. Nº 21.983.929, Legajo Nº 14076, Afiliada Nº 43646, perteneciente a este Ministerio.
Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los 14 días que le restan de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.
Art. 3º.- Reconózcase a la agente mencionada, el período en que efectivamente prestó servicios desde el día 21 de enero y hasta la fecha de la presente resolución.

Res. N° 39 -31-1-23- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por Fundación La Rosa, CUIT Nº 30-71705565-5, con sede en la ciudad de General Pico, mediante Resolución Nº 419/22, de fecha 23 de noviembre de 2022, por la suma de $ 200.000,00, destinado a gastos que originó el armado de corrales para los equinos de la Fundación.
Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. Nº 16 -30-I-23- Art. 1º.- Prorróguense los plazos y el acceso a las dispensas establecidas en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución Nº 147/2022, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, hasta el 28 de febrero de 2023.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 15 -24-1-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.000.000,00, a favor de la Comuna de La Adela -031-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 17 -25-1-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de $ 19.319.509,50, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 282.653,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 35.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 1.105.000,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	$ 25.000,00
211-3 ARATA	$ 792.163,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 104.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	$ 338.000,00
181-8 CALEUFU	$ 60.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 7.500,00
041-4 CATRILO	$ 450.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 465.000,00
081-0 CONHELLO	$ 68.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$ 200.000,00
011-7 DOBLAS	$ 572.000,00
152-9 DORILA	$ 8.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 495.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 65.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 1.942.673,00
102-4 GENERAL M. J.CAMPOS	$ 100.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 1.558.000,00

113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 141.438,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 120.000,00
103-2 GUATRACHE	$ 412.600,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 10.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 640.902,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 66.610,00
031-5 LA ADELA	$ 750.007,00
072-9 LA HUMADA	$ 359.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 60.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 226.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 155.000,00
012-5 MACACHIN	$ 128.500,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 45.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 130.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 110.000,00
184-2 PARERA	$ 65.000,00
092-7 PUELCHES	$ 270.000,00
162-8 PUELEN	$ 9.000,00
225-3 QUEHUE	$ 60.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 397.700,00
187-5 RANCUL	$ 420.783,00
197-4 REALICO	$ 549.700,00
015-8 ROLON	$ 280.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 908.139,00
125-5 TELEN	$ 278.583,00
204-8 TOAY	$ 745.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	$ 170.000,00
044-8 URIBURU	$ 59.500,00
161-0 25 DE MAYO	$ 951.000,00
066-1 VERTIZ	$ 26.000,00
126-3 VICTORICA	$ 1.506.558,50
176-8 VILLA MIRASOL	$ 15.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 546.000,00

Res. N° 18 -26-1-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 953.628,17, según consta a fojas 8, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 85.403,13
072-9 LA HUMADA	$ 85.403,13
162-8 PUELEN	$ 85.403,13
173-5 QUEMU QUEMU	$ 305.806,26
197-4 REALICO	$ 85.403,13
204-8 TOAY	$ 306.209,39

Res. N° 19 -26-1-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.000.000,00, a favor de la Comuna de La Adela-031-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 20 -26-1-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.215.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

121-4 CARRO QUEMADO	$ 200.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 200.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 150.000,00
126-3 VICTORICA	$ 300.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 200.000,00
011-7 DOBLAS	$ 95.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 70.000,00

Res. N° 21 -26-1-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 5.500.000,00, a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	$ 2.500.000,00.- Repavimentación Parque Agroalimentario.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 3.000.000,00.- Compra Emulsión Asfáltica.-

Res. N° 22 -26-1-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 14.000.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 CONHELLO	$ 2.000.000,00.- Adquisición Combi.-
224-6 GENERAL ACHA	$ 2.000.000,00.- Obra Construcción en la Sociedad Española.-
043-0 LONQUIMAY	$ 3.000.000,00.- Obra Refacción Colegio Secundario.-
012-5 MACACHIN	$ 3.000.000,00.- Adquisición Guardrrail.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 2.000.000,00.- Obra Centro de Rehabilitación.-
176-8 VILLA MIRASOL	$ 2.000.000,00.- Obra Construcción Asfalto.-

Res. N° 23 -26-1-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 43.900.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 1.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 2.000.000,00
031-5 LA ADELA	$ 2.000.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 1.600.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 1.500.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 1.000.000,00
012-5 MACACHIN	$ 3.000.000,00
212-1 METILEO	$ 2.000.000,00
184-2 PARERA	$ 1.500.000,00
092-7 PUELCHES	$ 2.000.000,00
162-8 PUELEN	$ 1.300.000,00
197-4 REALICO	$ 2.000.000,00
015-8 ROLON	$ 1.700.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 3.000.000,00
024-0 SANTA ROSA	$ 2.500.000,00
125-5 TELEN	$ 1.500.000,00

213-9 TRENEL	$ 3.000.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 3.000.000,00
151-1 AGUSTONI	$ 3.000.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 2.000.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 1.000.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 1.500.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 800.000,00

Res. N° 24 -26-1-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 12.815.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 3.000.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 2.080.000,00
211-3 ARATA	$ 1.500.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 1.000.000,00
041-4 CATRILO	$ 2.000.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 1.500.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 1.500.000,00
103-2 GUATRACHE	$ 235.000,00

Res. N° 25 -26-1-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 550.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos,el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

053-9 SANTA ISABEL	$ 70.000,00
125-5 TELEN	$ 360.000,00
204-8 TOAY	$ 120.000,00

Res. N° 26 -27-1-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.000.000,00, a favor de la Comuna de Lonquimay -043-0, destinado a la Obra Refacción Colegio Secundario.

Res. N° 27 -27-1-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.000.000,00, a favor de la Comuna de Ingeniero Luiggi-196-6, destinado a la Compra de Emulsión Asfáltica.

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. Nº 116 -26-12-22- Art. 1º.- Registrese como nuevo Titular del establecimiento CRUCE DEL DESIERTO, sito en Ruta Nacional N.º 151 y Ruta Provincial Nº 20, de la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa, a la firma LA MARRAFAMA S.R.L., CUIT Nº 30-71082816-0, en los términos del Decreto Nº 3291/10 y la Disposición Nº 0/16 - Subsecretaría de Turismo.
Art. 2°.- Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1°, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos Legajo N° 10 -94-043.

Res. Nº 117 -28-12-22- Art. 1º.- Inscríbase provisoriamente, por el término de NOVENTA (90) días, en los términos de la Ley Nº 3092 , conforme la Resolución Nº 66/14 y la Disposición Nº 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento LA FAMILIA titularidad de la señora Alicia Leonor CHAVES, D.N.I. Nº 20.106.604 , sito España Nº 51 de la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa , en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con 2 unidades habitacionales y 9 plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).
Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento LA FAMILIA, con el número de legajo Nº 355, precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.

Res. Nº 9 -9-1-23- Art. 1º.- Recategorizar al Alojamiento HOTEL CALFUCURA sito en Av. San Martín Nº 695 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, propiedad de la firma HOTEL CALFUCURA S.A., en la Modalidad Alojamiento HOTELERO, Clase HOTEL, Categoría 2 ESTRELLAS en los términos de la Ley Nº 3092 y la Disposición Nº 16/10 Subsecretaría de Turismo.
Art. 2°.- Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1º en el Legajo Nº 08 – 81 – 012 del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 1060 -31-8-22- Art. 1°.- Apruébase la Reglamentación del PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES –"MI CASA 3", que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.
Art. 2º.- Apruébase el prototipo de vivienda y especificaciones técnicas que como Anexo II forman parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 9657/2022)

Res. N° 1554 -27-12-22- Art. 1°.- Apruébase el prototipo y especificaciones técnicas particulares para las viviendas adaptadas, para el PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES –"MI CASA 3".
Art. 2º.- Apruébase la ampliación del texto ordenado al Anexo II de la Resolución N° 1060/22 de este Instituto, en relación a las viviendas adaptadas. (S/Expte. N° 9657/2022)

Res. N° 74 -24-1-23- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Reglamentación del PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES "MI CASA 3", aprobado por Resolución N° 1060/22 de este Organismo, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Promover y financiar proyectos para el desarrollo de construcción de

viviendas que mejoren la calidad de vida de los grupos familiares de escasos recursos que no pueden acceder al crédito privado, contribuyendo con el descenso progresivo del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo de las localidades de la provincia de hasta DIEZ MIL (10.000) habitantes según CENSO 2022, conforme cupo asignado a cada una de ellas y que se ejecute conforme capacidad financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Res. N° 87 -27-1-23- Art. 1°.- Otorgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Lonquimay, la cantidad de pesos equivalentes a OCHOCIENTOS SEIS MIL UVIs (806.000), destinados a la construcción de 20 VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos. (S/Expte. N° 14880/2022)

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE Nº 934/23
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

OBJETO: Adquisición de material deportivo con destino a establecimientos educativos de la Provincia.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 15 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SETENTA MILLONES ($70.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA ($25.050,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE ($ 115,00)

B.O. 3556

MINISTERIO DE SEGURIDAD
EXPEDIENTE Nº 10649/22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 225/22

OBJETO: Contratación del servicio de transporte de pasajeros al Servicio Penitenciario Provincial de San Luis.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 22 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y CINCO MILLONES ($35.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTE MIL ($20.000,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE ($ 115,00)

B.O. 3556

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE Nº 11569/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 244/22

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de estudiantes de nivel inicial que residen en el barrio "Ara San Juan" y que asisten a distintos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 17 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL POR KILÓMETRO: Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($469,63)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA ($25.050,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE ($ 115,00)

B.O. 3556

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE Nº 15695/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 212/22

OBJETO: Provisión de leche con destino al Personal de la Administración Pública.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 23 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ($19.958.400,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($9.980,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE ($ 115,00)

B.O. 3556

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE Nº 18337/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 243/22

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en diversos barrios de la ciudad y que asisten a clases del programa "Vos Podes" que se dictan actualmente en el Colegio Secundario Paulo Freire de la ciudad de Santa Rosa; y traslado de alumnos que residen en la localidad de Toay y asisten a clases del programa "Vos Podes" que se dictan actualmente en el Colegio Secundario Paulo Freire – Anexo Toay.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 16 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL POR KILÓMETRO: Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($469,63)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL ($15.000,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE ($ 115,00)

B.O. 3556

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXPEDIENTE Nº 1038/23
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: Adquisición de víveres destinados a personas en estado de vulneración social.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 15 de febrero de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 33.221.380,38)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIEZ ($ 16.610,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE ($ 115,00)

B.O. 3556

LICITACIÓN PÚBLICA

"Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento" de la Localidad de Winifreda – La Pampa
La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, delega en la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de La Pampa el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento" de la Localidad de Winifreda – La Pampa incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.
Licitación Pública N° 10/2022.
Obra: "Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento" de la Localidad de Winifreda – La Pampa.
Presupuesto oficial (Mayo de 2022): $ 869.998.596,99.-
Plazo de ejecución: QUINIENTOS CUARENTA (540) Días Corridos.
Capacidad de Contratación Anual Libre: $ 579.999.064,66.-
Capacidad Técnica Requerida: $ 869.998.596,99.-
Garantía de mantenimiento de oferta: $ 8.699.985,97.-
Especialidad: Obras de Saneamiento.
Requisito Indispensable: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.
Apertura de ofertas: El acto de apertura de las ofertas se realizará en presencia de los oferentes el día 15 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs, en el Club Social y Deportivo Winifreda, sito en calle Primera Junta Nº 295, esquina Rivadavia de la localidad de Winifreda, La Pampa.
Consultas y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar gratuitamente los

documentos de la Licitación Pública en la página de la Administración Provincial del Agua, www.apa.lapampa.gob.ar. El Pliego se podrá retirar hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.
Valor del pliego: Sin valor.
Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 15 de Marzo de 2023 de 09:00 a 10:00 hs, en el Club Social y Deportivo Winifreda, sito en calle Primera Junta Nº 295, esquina Rivadavia de la localidad de Winifreda, La Pampa.



B.O. 3556

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2022
EXPEDIENTE Nº 7835/2021

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 13,2 KV DE S.E.T. VICTORICA - S.E.T.A CARRO QUEMADO".
ORGANISMO LICITANTE: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: DEPARTAMENTO LOVENTUE
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 390.220.156,61 (valores al mes de mayo 2022)
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos
CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: $ 390.220.156,61
CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: $ 390.220.156,61
ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERÍA ELÉCTRICA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado
PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: $ 200.000,00
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 22 de marzo de 2023 a las 11:00, horas, en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad, sito en calle Fermín Huarte 314 de la localidad de Carro Quemado, La Pampa.
CONSULTAS Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: La adquisición y consulta de pliegos, podrá efectuarse en la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, sita en calle Falucho Nº 585 de Santa Rosa, La Pampa – (Teléfono: 02954-429590).
Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.
LUGAR DE RECEPCIÓN: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 22 de marzo de 2023 de 9:00 hs a 11:00 hs en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad, sito en calle Fermín Huarte 314 de la localidad de Carro Quemado, La Pampa.

B.O. 3556

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/23

OBRA: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO COMISARIA BARRIO ESTE – SANTA ROSA – LA PAMPA". -

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 329.432.602,24
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 329.432.602,24. -

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: $ 3.294.326,02. –
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -
APERTURA DE LA PROPUESTA: 10 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 0,00. -
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa. -
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA. -

B.O. 3556

PRORROGA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2022 -
EXPEDIENTE Nº 8603/2022

OBJETO: "READECUACIÓN SET 33/13,2 KV VICTORICA".-
ORGANISMO LICITANTE: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: DEPARTAMENTO LOVENTUE
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 39.714.824,78 (valores a Junio 2022)
PLAZO DE OBRA: 240 días corridos
CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: $ 60.399.629,35
CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: $ 39.714.824,78
ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERÍA ELÉCTRICA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado
PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: $ 25.000,00

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 5 de abril de 2023 a las 10:00 horas, en sede de la Administración Provincial de Energía, Falucho Nº 585, Santa Rosa, La Pampa.

CONSULTAS Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: La adquisición y consulta de pliegos, podrá efectuarse en la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, sita en calle Falucho Nº 585 de Santa Rosa, La Pampa – (Teléfono: 02954-429590).

Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

B.O. 3556

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICA
N° 01/2023
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 307/2023

ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS DESTINADOS A C.A.I.S., C.D.I., HOGAR DE MUJERES Y SERVICIOS DE BASE DURANTE EL PERÍODO MARZO 2023, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FAMILIA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

Apertura de las Ofertas: 16 de Febrero de 2023 a las 10:00 Hs.

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 16 de Febrero de 2023 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico

B.O. 3556

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 624/2023

ADQUISICIÓN DE 55.000 LTS. DE GAS-OIL DESTINADOS A LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO DURANTE EL PERIODO DE FEBRERO DE 2023.

Apertura de las Ofertas: 15 de Febrero de 2023 a las 10:00 Hs

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 15 de Febrero de 2023 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico.

B.O. 3556

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2023
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 570/2023

CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ALUMNOS DESDE EL BARRIO BICENTENARIO (FEDERAL) A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CUIDAD - PERÍODO MARZO-ABRIL DEL CICLO LECTIVO 2023, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FAMILIA- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.

Apertura de las Ofertas: 15 de Febrero de 2023 a las 10:00 Hs.

Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 15 de Febrero a las 9:00 hs, en la Municipalidad de General Pico- Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico

Valor del Pliego: $ 8.200,00-.

B.O. 3556

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2023
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 568/2023

CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA TRASLADO DE ALUMNOS A DIFERENTES INSTITUCIONES INTERMEDIAS LOCALES Y ESCUELAS HOGARES VECINAS PERÍODO MARZO-ABRIL DEL CICLO LECTIVO 2023.
SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FAMILIA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.

Apertura de las Ofertas: 17 de Febrero de 2023 a las 10:00 Hs.

Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 17 de Febrero 2023 a las 9:00 hs, en la Municipalidad de General Pico- Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico.

Valor del pliego: $ 7.800,00.-

B.O. 3556

MUNICIPALIDAD DE ANGUIL

LA MUNICIPALIDAD DE ANGUIL Convoca a la Licitación Pública Nº 1/2023

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE VEINTICINCO VIVIENDAS CORRESPONDIENTES AL PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES “Mi casa III” EN LA LOCALIDAD DE ANGUIL.

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL UNIDADES DE VIVIENDA (1.576.000 UVis),

MONTO DE GARANTÍA: El 1% del presupuesto oficial.
VENTA Y CONSULTA de pliegos desde el 30 de enero de 2023 en el horario de 08:00 a 12:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Anguil, Provincia de La Pampa, Tel: 02954 495348 o a los correos electrónico: secretariadegobiernoanguil@gmail.com – obrasppanguil@gmail.com
RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 10 de marzo de 2023 a las 09,00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Anguil, Provincia de La Pampa.
APERTURA DE LAS OFERTAS: en presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de marzo de 2023, hora 10:00 en la Municipalidad de Anguil, Provincia de La Pampa.-
VALOR DEL PLIEGO: pesos Veinticinco mil ($ 25.000).-

B.O. 3556

EDICTOS

JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Por la presente y en relación a **Expediente N° 24944/2022**, registro interno **N° 29/2022** de la **División Leyes Especiales D-3**, mediante **Resolución N° 383/2022 "J" D-3**, signada por el Jefe del **Departamento Operaciones Policiales D-3** Comisario General **Pablo Héctor Contreras,** cual en su parte resolutiva dice**: …"Artículo 1°: Imputar a la razón social Paula Denise RIMOLDI (CUIT N° 27-32.391.268-3), por haber transgredido lo previsto en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley 2037. Artículo 2°: Imputar a Fernando David LUCERO, DNI N° 26.799.369 y Inalen Patricia JAIME, DNI N° 41.526.210, por haber transgredido lo previsto en el Artículo 6° de la Ley N° 2037. Artículo 3°: Imputar a Alan Sebastián CISNEROS FAISSACC, DNI N° 39.697.594, Luis Alberto MONTEIRO, DNI N° 31.782.478 y Carlos BARRIENTOS, DNI N° 28.004.158, por haber transgredido lo previsto en el Artículo 18° bis inciso K) del Decreto Reglamentario 1108/2003, concordante con Artículo 6° de Ley Provincial 2037. Artículo 4°: Notifíquese a las partes. Artículo 5°: De forma. RESOLUCIÓN N°: 383/2022 "J" D-3"….** Quedando los comprendidos formal y legalmente notificados.-

B.O. 3556 a 3558

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Mario Fabián DELGADO LEVI, D.N.I. N° 37.421.629, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 474/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS ($ 6.176,00).-
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de diciembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 763/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3554 a 3556

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Reinaldo Daniel PONCE, D.N.I. N° 22.895.395, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 9), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 111/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 52.496,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2023. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de diciembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 765/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3554 a 3556

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Patricio Eduardo VÁZQUEZ, D.N.I. N° 36.481.243, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 509/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS ($ 21.616,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de agosto del año 2023.- El

auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de diciembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 766/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3554 a 3556

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a FLORES, Orlando Fabián DNI 24.660.012, en carácter de condómino del predio rural ubicado catastralmente en Sección IX, Fracción A, Lote 19, Parcelas 6 y 8, Lote 22, Parcela 2; la imputación efectuada por Disposición Nº 313/22, por supuesta infracción contemplada en los incisos 1) y 9) del Artículo 2 del Decreto Nº 1026/12, modificado por Decreto Nº 486/20, reglamentario de la Ley Nº 2624, su modificatoria por Ley Nº 3047, pasible de sanción por el Artículo 26 de la citada Ley, por el aprovechamiento sin autorización de productos forestales en estado verde, para la obtención de postes y similares de caldén sobre una superficie de 23.14 hectáreas, en un predio sin registrarse, tramitada bajo Expediente Nº 6188/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento Nº 161, Santa Rosa - La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales.
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 16 de enero de 2023
VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales
DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,
DISPOSICIÓN Nº 011-2023
FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3554 a 3556

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 69/2011 – 00911–IPV, notifica por la presente a los presuntos herederos de la Señora Graciela Susana MARTÍNEZ D.N.I. N° 13.956.874, que en los autos caratulados: **"CASA N° 911 – ZONA "I" – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – RECONVERSIÓN 2010 - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR: MARTÍNEZ, GRACIELA SUSANA DNI N° 13.956.874.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1460/22-IPAV – de fecha 5 de diciembre de 2022, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Graciela Susana, MARTÍNEZ D.N.I. N° 13.956.874, por la vivienda N° 911 construida mediante el Programa Federal Techo Digno, de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 99, Parcela 004, Partida N° 778560, por la exclusiva causal de falta de pago.- **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- **Artículo 3º**.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. -

B.O. 3554 a 3556

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 123/2012-00118-IPAV, notifica a la Señora Silveria HERNÁNDEZ ROJAS D.N.I. N° 94.336.420, que en los autos caratulados: **"CASA N° 118 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – 3° ETAPA – AÑO 2012 – LOCALIDAD: VICTORICA – TITULAR ORIGINAL: HERNÁNDEZ ROJAS, SILVERIA D.N.I. N° 94.336.420.-",** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1302/22-IPAV con fecha 25 de octubre de 2022, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 254/17 a favor de la Señora Silveria HERNÁNDEZ ROJAS, D.N.I. N° 94.336.420, de la vivienda N° 118 construida mediante el Plan Plurianual Techo Digno – 3° Etapa, de la localidad de Victorica, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 9B, Parcela 9, Partida N° 782953; por las causales de falta de pago de las cuotas de amortización y falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario.- **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de éste Organismo.-

B.O. 3554 a 3556

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 53/2007-00013-IPAV, notifica al Señor José Ricardo MEDINA D.N.I. N° 30.129.859, que en los autos caratulados: "S/CASA N° 13 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – ZONA A - LOCALIDAD: CALEUFU – TITULAR ORIGINAL: GAITÁN, ANALIA MARCELA.-", **se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1351/22-IPAV con fecha 4 de noviembre de 2022, que en su parte pertinente dice:** VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO **PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Dejese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 31/14 a favor de la Señora Analia Marcela GAITÁN D.N.I. N° 26.415.593, de la vivienda N° 13 construida mediante el Plan de Construcción de Viviendas, de la localidad de Caleufú, ubicada catastralmente en Ejido 083, Circunscripción I, Radio e, Manzana 011A, Parcela 14, Partida N° 761734; por las causales de falta de pago de las cuotas de amortización y falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3554 a 3556

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS **PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES NIETO ANTONIO CLARO M.I. 7.367.139, NIETO JORGE AMÉRICO M.I. N° 10.214.091 Y NIETO OSCAR M.I. N° 7.358.849** TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA N° 81 DEL PLAN FO. NA. VI. XX DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR – LA PAMPA, QUE ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO Y OCUPACIÓN QUE MANTIENEN CON ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 1224/1986-00081-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3554 a 3556

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 81/2009-00004-IPAV, notifica a la Señora Mónica Haydee CHÁVEZ D.N.I. N° 33.581.293, que en los autos caratulados: **"CASA N° 4 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN – LOCALIDAD: QUEHUE – TITULAR ORIGINAL: MURUA, ROBERTO DANIEL Y SU CONCUBINA: CHÁVEZ, MÓNICA HAYDEE.-",** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1007/21-IPAV con fecha 3 de noviembre de 2021, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria realizada a los Señores Roberto Daniel MURUA D.N.I. Nº 30.509.240 y Mónica Haydee CHÁVEZ D.N.I. Nº 33.581.293, respecto de la vivienda Nº 4, construida mediante el Plan Plurianual de Construcción de Viviendas Reconversión, de la localidad Quehué ubicada catastralmente en Ejido 050 Circunscripción I, Radio d, Parcela 22, Manzana 012, Partida Nº 769862; por la causal de falta de ocupación efectiva y permanente la vivienda de referencia.- **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3554 a 3556

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA FERNÁNDEZ GABRIELA – D.N.I. N° 14.296.422, A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 19 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV – CAT.TM, DE LA LOCALIDAD DE MAURICIO MAYER – L.P. VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA. ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 375/1991-00019-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA

FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3554 a 3556

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR CABRERA, PAULO SAMUEL – D.N.I. N° 27.038.176, A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 23 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, DE LA CIUDAD DE REALICO VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA. ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 7/2008-00023-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.-
QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

B.O. 3555 a 3557

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 440/17 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.347, Conductor: MARTÍNEZ, Javier. Propietario: HERRERA, Mónica.**", notifica a la empresa CETEL MINERA SAIC CUIT N° 30-50509977-6 en calidad de firma cargadora de los dominios N° HCS 377 y GGA 997, que se ha dictado Resolución N° 469/2021, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 14 de diciembre de 2021. **VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º**: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 440/17 Acta de Contravención N° 3.347, imputándose la circulación de los dominios N° HCS 377 y GGA 997, transitando excedidos en el peso total a transmitir a la calzada (9600 kg.), en infracción al Art. 53 Inc. d) de la Ley Nacional N° 24.449, e imponer la sanción de multa de 3200 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 3.200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor MARTÍNEZ JAVIER MARCOS DNI 25536165; a la Señora HERRERA MÓNICA ANDREA, DNI 24332461, propietaria de los Dominios N° HCS 377 y GGA 997; la Empresa CETEL MINERA SAIC, CUIT 30-50509977-6, cargadora de los Dominios HCS 377 y GGA 997; y a la empresa CAMUATI S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, CUIT 30-50078099-9, receptora de los Dominios HCS 377 y GGA 997." **"Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV 270/03 – Anexo I – Art. N° 9)." **"Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)" "**Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8, dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… **DADA**: En la sesión Nº 1.872, del viernes 12 de noviembre de 2021. **FDO**: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labegorra, Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Miguel Ángel Alderete." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 31 de enero de 2023.

B.O. 3556 a 3558

MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS

La Municipalidad de Monte Nievas, La Pampa, en el marco del expediente administrativo caratulado "**Municipalidad de Monte Nievas s/ Prescripción Administrativa ley 24.320 - ej.024, Circ.I, radio "f", Manzana 20, Parcela 4, Partida Iniciador 817.175, Partida Propietario: 569.257, Plano inscripto al Tomo 453 - Folio 53, Exp N° 61135, Año 2022,** Registración N° 48764", cita y emplaza a María Angélica Alaya, Julia Alaya, Alfredo Alaya e Insua, Pascual Alberto Alaya , Esther Alaya , German Antonio Alaya , Carlos Oscar Alaya y Domingo Alaya y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble sito en la localidad de Monte Nievas, Nomenclatura Catastral: **ej. 024, Circ. I, radio "f", Manzana 20, Parcela 4, Partida Iniciador 817175, Partida Propietario: 569257, Plano inscripto al Tomo 453 - Folio 53, Exp N° 61135, Año 2022, Registración N° 48764**, para que en el término de diez días corridos comparezcan a estar a derecho y acrediten, en su caso, su respectiva legitimación, ello bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice "Monte Nievas, 05 de Diciembre de 2022. **Artículo 4º:** Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial a los efectos de emplazar a todo aquel que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia. RESOLUCIÓN Nº 22/22. Víctor German Wilbenger Intendente – Gerardo Luis Paz, secretario Tesorero."

B.O. 3556

MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL

La Municipalidad de Villa Mirasol, La Pampa, con domicilio en Av. San Martin N° 671 de la localidad, cita a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble Titularidad de dominio del Sr. Cosme Bruno, designado con partida de propietario 561.833, a que dentro del plazo de diez (10) días corridos, comparezca a tomar participación en las actuaciones "Municipalidad de Villa Mirasol s/ Prescripción Administrativa Ley N° 24.320 – Ejido 037 – Circ. I – Radio b – manzana 28A – Parcela 3-Partida de iniciador 817.090, cuya partida de propietario 561.833" (Expediente 01/22), cuyo Poseedor: es la Municipalidad de Villa Mirasol (Ejido 037 – Circ. I – Radio b – manzana 28A – Parcela 3-Partida de iniciador 817.090, cuya partida de propietario 561.833) bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Fdo. CASTALDO, Ariel Osvaldo - Intendente Municipalidad de Villa Mirasol.- LAGUNA, Lucas- Secretario de Gobierno.

B.O. 3556

MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

La Municipalidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 27 de Enero de 2023, se ha dictado la siguiente resolución: Nº 08/23, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: MUNICIPIO de LONQUIMAY s/ Prescripción Administrativa Expte. Nº 01/23.- La misma en su parte pertinente dice: "Lonquimay, 27 de Enero de 2023.- VISTO: … CONSIDERANDO: … RESUELVE: **PRIMERO:** Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Lonquimay del siguiente inmueble: Partida del propietario Nº: 724.246, Nomenclatura Catastral: 042-01-E-3-005-001.- Inscripción Registral: Vidal, Manuel Partida Iniciador Nº: 817.292.- Respectivamente, sito en esta localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, con una superficie de 1492 m2. **SEGUNDO:** Designase a la Escribanía Elall Registro Nº 12, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Lonquimay.- **CUARTO:** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Lonquimay.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHÍVESE. Fdo. FEITO, Manuel Salvador- Intendente. FERNÁNDEZ, Claudio Enrique – Secretario Tesorero.-

B.O. 3556

MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

La Municipalidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 27 de Enero de 2023, se ha dictado la siguiente resolución: Nº 09/23, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: MUNICIPIO de LONQUIMAY s/ Prescripción Administrativa Expte. Nº 02/23.- La misma en su parte pertinente dice: "Lonquimay, 27 de Enero de 2023.- VISTO: … CONSIDERANDO: … RESUELVE: **PRIMERO:** Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Lonquimay del siguiente inmueble: Partida del propietario Nº: 724.247, Nomenclatura Catastral: 042-01-E-3-005-002.- Inscripción Registral: Zabala, Juan B Partida Iniciador Nº: 817.293.- Respectivamente, sito en esta localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, con una superficie de 1000 m2. **SEGUNDO:** Designase a la Escribanía Elall Registro Nº 12, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Lonquimay.- **CUARTO:** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Lonquimay.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHÍVESE. Fdo. FEITO, Manuel Salvador- Intendente. FERNÁNDEZ, Claudio Enrique – Secretario Tesorero.-

B.O. 3556

MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

La Municipalidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 27 de Enero de 2023, se ha dictado la siguiente resolución: Nº 10/23, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: MUNICIPIO de LONQUIMAY s/ Prescripción Administrativa Expte. Nº 03/23.- La misma en su parte pertinente dice: "Lonquimay, 27 de Enero de 2023.- VISTO: … CONSIDERANDO: … RESUELVE: **PRIMERO:** Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Lonquimay del siguiente inmueble: Partida del propietario Nº: 724.253, Nomenclatura Catastral: 042-01-E-3-005-003.- Inscripción Registral: Zabala, Juan B Partida Iniciador Nº: 817.294.- Respectivamente, sito en esta localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, con una superficie de 1400 m2. **SEGUNDO:** Designase a la Escribanía Elall Registro Nº 12, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Lonquimay.- **CUARTO:** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Lonquimay.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHÍVESE. Fdo.

FEITO, Manuel Salvador- Intendente. FERNÁNDEZ, Claudio Enrique – Secretario Tesorero.-

B.O. 3556

MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

La Municipalidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 27 de Enero de 2023, se ha dictado la siguiente resolución: Nº 11/23, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: MUNICIPIO de LONQUIMAY s/ Prescripción Administrativa Expte. Nº 04/23.- La misma en su parte pertinente dice: "Lonquimay, 27 de Enero de 2023.- VISTO: … CONSIDERANDO: … RESUELVE: **PRIMERO:** Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Lonquimay de los siguientes inmuebles: Partida del propietario Nº: 724.250 y 724.251, Nomenclatura Catastral: 042-01-E-3-005-014 y 015.- Inscripción Registral: Zabala, Juan B Partidas Iniciador Nº: 817.295 y 817.296.- Respectivamente, sito en esta localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, con una superficie de 1000m2 y 1400 m2 respectivamente. **SEGUNDO:** Designase a la Escribanía Elall Registro Nº 12, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Lonquimay.- **CUARTO:** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Lonquimay.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHÍVESE. Fdo. FEITO, Manuel Salvador- Intendente. FERNÁNDEZ, Claudio Enrique – Secretario Tesorero.-

B.O. 3556

MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

La Municipalidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 27 de Enero de 2023, se ha dictado la siguiente resolución: Nº 12/23, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: MUNICIPIO de LONQUIMAY s/ Prescripción Administrativa Expte. Nº 05/23.- La misma en su parte pertinente dice: "Lonquimay, 27 de Enero de 2023.- VISTO: … CONSIDERANDO: … RESUELVE: **PRIMERO:** Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Lonquimay de lo siguiente inmueble: Partida del propietario Nº: 724.252, Nomenclatura Catastral: 042-01-E-3-005-016.- Inscripción Registral: Zabala, Juan B Partida Iniciador Nº: 800.796.- Respectivamente, sito en esta localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, con una superficie de 1000m2. **SEGUNDO:** Designase a la Escribanía Elall Registro Nº 12, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Lonquimay.- **CUARTO:** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Lonquimay.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHÍVESE. Fdo. FEITO, Manuel Salvador- Intendente. FERNÁNDEZ, Claudio Enrique – Secretario Tesorero.-

B.O. 3556

MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

La Municipalidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 27 de Enero de 2023, se ha dictado la siguiente resolución: Nº 13/23, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: MUNICIPIO de LONQUIMAY s/ Prescripción Administrativa Expte. Nº 06/23.- La misma en su parte pertinente dice: "Lonquimay, 27 de Enero de 2023.- VISTO: … CONSIDERANDO: … RESUELVE: **PRIMERO:** Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Lonquimay de lo siguiente inmueble: Partida del propietario Nº: 553.781, Nomenclatura Catastral: 042-01-E-3-005-017.- Inscripción Registral: Zabala, Juan B Partida Iniciador Nº: 817.297.- Respectivamente, sito en esta localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, con una superficie de 1400m2. **SEGUNDO:** Designase a la Escribanía Elall Registro Nº 12, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Lonquimay.- **CUARTO:** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Lonquimay.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHÍVESE. Fdo. FEITO, Manuel Salvador- Intendente. FERNÁNDEZ, Claudio Enrique – Secretario Tesorero.-

B.O. 3556

AVISOS JUDICIALES

Por un error de diagramación se omitió la publicación en el Boletín N° 3539 del 6 de octubre de 2022

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO de Santa Rosa, La Pampa - 1º Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKY - Secretaria, con domicilio en Av. Uruguay Nº 1097, Edif. Fuero Civil, Bloque 2, segundo piso, Centro Judicial de esta ciudad, en los autos **"PONCE, María Clarisa S/ Cambio de Nombre y/o Apellido" Expte. Nº158773**, hace saber que en los presentes la Sra. María Clarisa

PONCE (DNI 26.279.3449 ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno, quedando como único apellido el materno "PERUILH". Se podrán formular oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. La resolución que ordena el presente dice: "SANTA ROSA, 12 de agosto de 2022. (…) Publíquense edictos una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa a fin de que dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la última publicación se formulen las oposiciones pertinentes. (Fdo.) Adriana PASCUAL - Jueza". Interviene: Defensoría Civil Nº DOS, con domicilio constituido en Av. Uruguay Nº1097, Edif. Ministerio Público. Secretaría, 24 de agosto de 2022. Daniela M.J. Zaikoski, Secretaria.

B.O. 3534 - 3539

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"POPP, Ricardo y Otro s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 21284**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ricardo POPP (DNI Nº 7.355.506) y Lidia Angélica KOENIG (DNI N° 4.610.083).- La actuación N° 1884310 que lo ordena dice: "Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ricardo POPP y Lidia Angélica KOENIG, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 23 de noviembre de 2022.- Dra. Jesica A UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3556

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martin Exequiel DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"MATEOS, Rubén Luis s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 21.451**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don Rubén Luis MATEOS (DNI N° 13.366.766).- La actuación N° 1938829 que lo ordena dice: "Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rubén Luis MATEOS, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 28 de diciembre de 2022.

B.O. 3556

El JUZGADO REGIONAL LETRADO de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Provincial 34 y Avda. Santa Rosa, de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, jueza civil, secretaría única a cargo de la Dra. Raquel A. Guazzaroni, secretaria subrogante en autos caratulados: **"DECENA DINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N°: 20091**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Dina DECENA (DNI 08.562.577),a fin de que en el término de TREINTA (30) días corridos, comparezcan en autos y tomen la intervención que por ley corresponda. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice:"-///-TICINCO DE MAYO (LP), 27 de diciembre de 2022...Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario "La Arena" (art. 675 inc 2º C. Pr.).... Fdo. LOSCERTALES ALICIA PAOLA Jueza Civil. Profesional interviniente: Marcelo Daniel MANGAS con domicilio en Ingeniero Luiggi 248 de la Localidad de 25 de Mayo, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 29 de Diciembre de 2022.- Dra. Raquel A. Guazzaroni, secretaria.

B.O. 3556

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en Calle 22 Nº 405, 1º Piso, C.P. 6360 General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-425494, mail: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Olga Desideria CORPO (DNI Nº 4.896.873), para que se presenten en los autos: **"CORPO OLGA DESIDERIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. nro. 76462).-** El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 10 de Noviembre de 2022.- … Ábrese el proceso sucesorio de Olga Desideria CORPO (DNI Nº 4.896.873).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Olga Desideria CORPO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- … Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.675 C.Pr.)… A lo demás, oportunamente". … Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza".- Profesional Interviniente: Dra. Celeste Belén Lucero, con domicilio legal en calle 22 Nº 501, General Pico, (LP).-, Secretaria, 16 de Noviembre de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3556

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción Judicial, ordena publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Basilio GARCÍA DNI 7.351.311, en los autos caratulados **"GARCÍA HÉCTOR BASILIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 160441**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Maria Emiliana SUBIAS, Oliver 588, Santa Rosa La Pampa, 14 de diciembre de 2022. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3556

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria única a mi cargo, sito en Avda. Uruguay N° 1097– Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil- 3º Piso- Bloque de Escaleras Nº 1 de Santa Rosa (L.P.), hace saber en autos caratulados: "**JARQUE CARLOS RAMIRO S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. X 122225**, que con fecha 30 de Noviembre de 2022 se decretó el cumplimiento del acuerdo homologado entre el concursado JARQUE Carlos Ramiro, DNI 33875475 y sus acreedores.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 30 de noviembre de 2022: RESUELVO: I.- Decretar el cumplimiento del acuerdo homologado entre el Sr. JARQUE Carlos Ramiro DNI 33875475 y sus acreedores. ... IV.- Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena ó El Diario... Fdo. Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA. Juez". Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani con domicilio en calle 9 de Julio N° 490 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 19 de Diciembre de 2022. Lisandro Dasso Secretario.

B.O. 3556

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, La Pampa, 27 de enero del 2021

RESOLUCIÓN Nº 1/2023
CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN PARA INTEGRAR NÓMINA DE ASESORES/AS DE CONCURSO.

VISTO:
La necesidad de ampliar el Cuerpo de Asesores/as que actúen en representación del Colegio de Arquitectos de la provincia de La Pampa.

Y CONSIDERANDO:
Que estas atribuciones corresponden al Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa de acuerdo a las facultades previstas en el art. 8° incisos a) y c) del Reglamento Interno.
La Resolución N° 2/2019, "Modalidad de integración nómina de asesores de concursos".

POR ELLO:
EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a inscripción para conformar el Cuerpo de Asesores/as del CALP.
ARTÍCULO 2º: Los/as profesionales postulados/as para integrar la lista de arquitectos/as matriculados/as para formar parte del cuerpo de Asesores/as de Concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos:
1. Poseer título de arquitecto con cinco (5) años de antigüedad.
2. Tener dos (2) años de antigüedad como matriculado/a al CALP.
3. Presentar Currículum Vitae donde se mencione si tiene antecedentes en Concursos, ya sea como participante, Asesor/a o Jurado/a, detallando los mismos.
4. No contar con sanciones disciplinarias en la actualidad ni tener la matrícula suspendida.
5. Estar habilitado/a para el libre ejercicio de la profesión, con matrícula activa del CALP, y con fehaciente cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales correspondientes.
ARTÍCULO 3º: La convocatoria a inscripciones finalizará el día 10 de febrero de 2023, y será comunicada a las/los matriculados/as a través del boletín interno, la lista de difusión, email y la página web del CALP.
ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. –
RESOLUCIÓN Nº 1/2023

B.O. 3556

ANEXO C
2 ZURDAS SAS

CONSTITUCIÓN: Por Instrumento privado de fecha 01 de Diciembre de 2021.
1.- Accionistas.- Víctor Melitón José Vidales, DNI: 17.593.081, CUIL: 20-17593081-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 01 de mayo de 1966, profesión: agropecuario, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle O'Higgins N° 134 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; Héctor Enrique Ayetz, DNI 14.259.856, CUIL: 20-14259856-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 30 de junio de 1961, profesión: empleado, estado civil: casado, con domicilio en la calle San Martin N° 500 de la ciudad de Unión, provincia de San Luis. 2.- Denominada "2 ZURDAS SAS". 3.- con domicilio en la jurisdicción de la localidad de Realico,

provincia de La Pampa, establecen el domicilio social en la calle Gobernador González Número 1367, de dicha localidad. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: venta al por menor y/o al por mayor en comisión o consignación de hacienda bovina y de productos agrícolas.-

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- El Capital Social es de $ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil) representado por igual cantidad de acciones **"ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES**, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones **"ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES** correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. 7.- Administradores: Titular. Víctor Melitón José Vidales, DNI: 17.593.081 , CUIL: 20-17593081-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 01 de mayo de 1966, profesión: agropecuario, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle O'Higgins N° 134 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012) Administrador/es suplentes a: Héctor Enrique Ayetz, DNI 14.259.856, CUIL: 20-14259856-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 30 de junio de 1961, profesión: empleado, estado civil: casado, con domicilio en la calle San Martin N° 500 de la ciudad de Unión, provincia de San Luis; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2010. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio es el 31 de Julio de cada año. 10.- Víctor Melitón José Vidales, En mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final.

B.O. 3556

AGROPECUARIA 16 DE MAYO S.A.S.

CONSTITUCIÓN: La sociedad fue constituida mediante instrumento privado de fecha 2 de enero de 2023. 1.- ITURRIOZ, MAXIMILIANO ALBERTO, DNI Nº 35.157.694, CUIT 20-35157694-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de Agosto 1990, profesión: médico veterinario, estado civil: soltero, con domicilio en calle 15 Nº 569 , Speluzzi, La Pampa; y e ITURRIOZ, ALBERTO OMAR DNI Nº 12.938.579, CUIT 20-12938579-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de Mayo de 1959, de profesión: productor agropecuario, estado civil: casado, con domicilio en Calle 15 Nº 569, de la localidad de Speluzzi, provincia de La Pampa.-

2.- **DENOMINACIÓN:** AGROPECUARIA 16 DE MAYO S.A.S.-; 3.- **DOMICILIO LEGAL**: en jurisdicción de la Localidad de SPELUZZI, Provincia de La Pampa; 4.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, administración, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Frigorífico de animales de cualquier especie (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y k)Inmobiliarias y constructoras .

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda otra actividad lícita, adquirir derechos y

contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
5.-**PLAZO DE DURACIÓN**: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución 6.-**CAPITAL SOCIAL**: El Capital Social es de $ 2.000.000,00 representado por 1000 acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables, de $ 2.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Iturrioz, Maximiliano Alberto, suscribe la cantidad de 950 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de dos mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) ITURRIOZ, ALBERTO OMAR, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de dos mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital mencionado se integrara en proporción a la participación de cada socio de la siguiente manera: 1) en este acto la suma de pesos quinientos mil; 2) el resto en un plazo no superior a dos a 2 años a partir de la fecha.
7.- **ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL**. Administrador titular: ITURRIOZ, ALBERTO OMAR con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ITURRIOZ, MAXIMILIANO ALBERTO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN**: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de Junio de cada año. 10.- **SEDE SOCIAL**: Se fija sede social en la Calle 15 Nº 569 de la Localidad de Speluzzi, Provincia de La Pampa.

B.O. 3556

AVISO DE CONSTITUCIÓN
NuSer S.R.L.

Fecha del instrumento de constitución: 11/02/2022.
Socios: Mena, María Alicia, argentina, nacida el 05 de Agosto de 1958, casada, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 12.351.027 y del C.U.I.T. 27-12351027-0, domiciliada en Pje. Argentino Valle Nº 28, de la General Acha, provincia de La Pampa; el señor Meljem, Miguel Cesar, argentino, nacido el 06 de Junio de 1956, casado, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 11.787.154 y del C.U.I.T. 20-11787154-2, domiciliado en calle Pje. Argentino Valle Nº 28, de la General Acha, Provincia de La Pampa, la señora Meljem, Jesuana, argentina, nacido el 03 de Febrero de 1989, soltera, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 34.422.204 y del C.U.I.T. 27-34422204-0, domiciliado en calle Garibaldi 65, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; el señor Meljem, Farid, argentino, estudiante, nacido el 22 de Septiembre de 1998, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad 41.094.642 y del C.U.I.T. 20-41094642-5, domiciliado en calle Pje. Argentino Valle Nº 28, de la General Acha, Provincia de La Pampa y el señor Meljem, Misael, argentino, nacido el 20 de Noviembre de 1987, soltero, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 32.913.863 y del C.U.I.T. 24-32913863-8, domiciliado en Pje. Argentino Valle Nº 28, de la General Acha, provincia de La Pampa.
Denominación Social: NuSer S.R.L..
Duración del contrato Social: 99 años desde inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
Domicilio Social: General Acha, Provincia de La Pampa.
Sede social: Pje. Argentino Valle Nº 28, de la General Acha, provincia de La Pampa.
Capital Social: $ 100.000 dividido en 1000 cuotas de $ 100 cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: La Sra. Mena, María Alicia suscribe 455 cuotas por valor de $45.500,00, el Sr Meljem, Miguel Cesar suscribe 455 cuotas por valor de $45.500,00, la Sra. Meljem, Jesuana suscribe 30 cuotas por valor de $3.000,00, el Sr. Meljem, Farid suscribe 30 cuotas por valor de $3.000,00 y el Sr. Meljem, Misael suscribe 30 cuotas por valor de $3.000,00, el mismo se encuentra totalmente suscripto e integrado en un 25%.
Objeto social: A) SERVICIOS: prestación de servicios de elaboración de comidas con o sin suministros, atención gastronómica en general a personas, organizaciones, entes y organismos públicos, organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, servicios de catering, actividades de esparcimiento y diversión, campamentos, actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación,
equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandaising, franchising, restaurantes, hoteles y toda actividad inherente al grupo gastronómico necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate, compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de todo tipo de bienes muebles. B) COMERCIALES: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, incluyendo el suministro con y sin servicio asociado de tales bienes C) INDUSTRIALES: Mediante el faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de alimentos, materias primas agropecuarias, entre otras. D) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y/o

administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales, tambos, y explotaciones granjeras, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y otras semillas, productos forestales, de frutihorticultura y apicultura, como así también reproducción, cría, preparación y engorde de ganado.
Administración Social: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad o hasta que por reunión de socios se revoque su mandato.
Fiscalización: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando el capital alcance el importe fijado por artículo 299, inciso 2) de la ley 19.550, será obligatoria la designación de un órgano de fiscalización
Gerentes: Mena, María Alicia.
Cierre de Ejercicio: 30 de abril.

B.O. 3556

B.H.A.S.S.A.

La sociedad B.H.A.S.S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa en fecha 01 de Abril de 1997, Libro Sociedades, Tomo I/97 – Folio 161/162 – Resolución Nro. 070/97 – Expte. Nro. 226/97, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 34, de fecha 21 de Julio de 2022, ha resuelto: La designación como Director Titular y Presidente del Directorio por el plazo de tres (3) ejercicios de la **Sra. Aurora del Carmen Velez**, de 76 años de edad, nacida el 21 de febrero de 1946, L.C. Nº 5.272.824, casada, argentina, comerciante y con domicilio en Roca Nº 2259 – Florida – Vicente López – Provincia de Buenos Aires; y como Director Suplente al **Sr. Juan Alberto BRESSO**, de 78 años de edad, nacido el 29 de Febrero 1944, L.E. Nº 6.554.958, casado, argentino, comerciante y con domicilio en Roca Nº 2259 – Florida – Vicente López – Provincia de Buenos Aires. Fecha de vencimiento de los mandatos: 31/03/2025 (no obstante permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados – art. 257, segundo párrafo, ley 19550-).

B.O. 3556

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.-
NUEVA COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO

Se comunica que TOPIAL SA., inscripta en el RPC el día 18/12/2013 por Resolución Nro. 499/13 en el libro sociedades Tomo VII/13 Folio 57/61. Expte. 2234/13, Matrícula Nº: 1278, con domicilio social en Centeno Nº 780, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria N° 11 realizada el 16 de Septiembre de 2022 se han resuelto y se aprueba la nueva composición del Directorio; con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Enrique AZPIAZU, DNI: 8.242.404 y Directora Suplente: María Inés GALAN, DNI 17.909.702, con finalización del mandato el 30/06/2025.

B.O. 3556

EDICTO

La sociedad ADOLFO RODRÍGUEZ S.A. inscripta en el Libro de Sociedades con fecha 05/11/2007, Tomo VI/07, Folio 46/50 Res. Nº 528/07, Expte. N.º 2431/07 Matricula 1073, en Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de Enero de 2023 se ha designado Presidente del Directorio a la Sra. Rodríguez Silvia Noemí DNI 21.429.239 Vice Presidente al Sr. Rodríguez Adolfo Ariel DNI 23.587.153 y Director Suplente al Señor Mario Daniel Santos DNI 20.616.429 con vencimiento del mandato el 31 de Agosto de 2025.

El Directorio
B.O. 3556

Elección de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente
Se informa con relación a la sociedad ESTANCIAS LA PUNILLA S.A. sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27/02/1996 Resolución Nro. 54/1996 Tomo I/1996 Folio 100/105 Expte. 1109/1995 Matrícula Nº 701 de fecha 27/02/2007, que mediante Acta Nº 60 de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/07/2022 designa Director Titular – Presidente: Daniel Osvaldo VESSONI-DNI: 12.737.838 y Director suplente: Ignacio Ezequiel VESSONI. -DNI: 32.672.961 por el término de tres ejercicios con vencimiento el 30/06/2025.-
Daniel Osvaldo VESSONI.-

B.O. 3556

Elección de un (2) Directores Titulares y un (1) Director Suplente
Se informa con relación a la sociedad AGROPECUARIA MARTIN S.A. sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio Resolución Nro. 325/2010 Tomo IV/2010 Folio 47/53 Expte. 1102/2010 Matrícula Nº 1177, que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Nº 11 de fecha 15/02/2019 designa Director Titular – Presidente: Guillermo Oscar VASSIA DNI: 18.584.888, Director Titular-Vice-Presidente: Martin Eduardo BATTAGLIA. -DNI: 28.559.787 y Director suplente: María Fernanda BATTAGLIA -DNI: 24.883.278 por el término de tres ejercicios con vencimiento el 31/10/2021.-
Guillermo Oscar VASSIA.-

B.O. 3556

Elección de un (2) Directores Titulares y un (1) Director Suplente
Se informa con relación a la sociedad AGROPECUARIA MARTIN S.A. sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio Resolución Nro. 325/2010 Tomo IV/2010

Folio 47/53 Expte. 1102/2010 Matrícula Nº 1177, que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Nº 11 de fecha 15/02/2022 designa Director Titular – Presidente: Guillermo Oscar VASSIA DNI: 18.584.888, Director Titular-Vice-Presidente: Sr. Diego Cervera. -DNI: 24.729.703 y Director suplente: Martin Eduardo BATTAGLIA -DNI: 28.559.787 por el término de tres ejercicios con vencimiento el 31/10/2024.-
Guillermo Oscar VASSIA.-

B.O. 3556

Elección de un (2) Directores Titulares y un (1) Director Suplente
Se informa con relación a la sociedad AGROPECUARIA MARTIN S.A. sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio Resolución Nro. 325/2010 Tomo IV/2010 Folio 47/53 Expte. 1102/2010 Matrícula Nº 1177, que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Nº 7 de fecha 18/03/2016 designa Director Titular – Presidente: Enrique AZPIAZU DNI: 8.242.404, Director Titular-Vice-Presidente: Guillermo Oscar VASSIA DNI: 18.584.888 y Director suplente: Martin Eduardo BATTAGLIA. -DNI: 28.559.787 por el término de tres ejercicios con vencimiento el 31/10/2018.-
Guillermo Oscar VASSIA.-

B.O. 3556

Elección de un (2) Directores Titulares y un (1) Director Suplente
Se informa con relación a la sociedad AGROPECUARIA MARTIN S.A. sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio Resolución Nro. 325/2010 Tomo IV/2010 Folio 47/53 Expte. 1102/2010 Matrícula Nº 1177, que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Nº 3 de fecha 20/03/2013 designa Director Titular – Presidente: Enrique AZPIAZU DNI: 8.242.404, Director Titular-Vice-Presidente: Guillermo Oscar VASSIA DNI: 18.584.888 y Director suplente: Martin Eduardo BATTAGLIA. -DNI: 28.559.787 por el término de tres ejercicios con vencimiento el 31/10/2015.-
Guillermo Oscar VASSIA.-

B.O. 3556

EDICTO. – VENTA FONDO DE COMERCIO
En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la señora María Rosa AMADO, CUIT 27-05708573-3, con domicilio en calle Pico nº 64 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, anuncia VENTA de FONDO DE COMERCIO a favor de "ZAFIRO S.A.S.", CUIT 30-71755777-4, con domicilio legal en calle Pico nº 64 de esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Destino del rubro: AGENCIA DE VIAJES ubicada en calle Pico nº 64 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, habilitada para operar como EVT con licencia definitiva otorgada por Disposición nº 192 del 23/04/1999 ante el Ministerio de Turismo y Deportes – Dirección de Control de Agencias de Viajes. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la Escribana Mercedes María COBO, Titular del Registro Notarial nº 9, con asiento en calle Alsina número 215, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, autorizada a otorgar la correspondiente escritura de venta de fondo de comercio.

B.O. 3554 a 3558

CALANDRI VICTORICA C CS A
Inscripción en R.P.C – Fecha: 23/05/1979
Libro Sociedades, Tomo I – Folio 241 – Nº 52

Victorica, febrero de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas
En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se los convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 25 de febrero de 2023, a las 10 horas en el local ubicado en Calle 17 número 517 de Victorica, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Inventario y documentación contable del Ejercicio cerrado el 1º de Octubre de 2022.
3) Tratamiento del Resultado contable del ejercicio: a) Adelanto de honorarios al Directorio y Sindicatura. Solicitud a la Asamblea para imputar al resultado del ejercicio un monto en exceso a los límites fijados por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. b) Asignación al Fondo de Reserva Legal. c) Asignación a Dividendos.
4) Elección de tres Directores por finalización de mandato.
5) Elección de un Síndico titular y un suplente por finalización de mandato.

B.O. 3556

FE DE ERRATA
Corresponde al Boletín Oficial N° 3555 27/01/23

QUIMEY CO S.A.

Victoríca, 23 de Enero de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de "QUIMEY CO S.A." convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de febrero de 2023 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 17 N° 1245, de la localidad de Victorica, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Accionistas para la suscripción del Acta.
2. Modificación del ARTICULO DECIMO OCTAVO del estatuto social vigente, a efectos de facultar al señor Presidente del Directorio a la suscripción unilateral de cheque/s.
3. Modificación del ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO del estatuto social vigente, a fin de incorporar como modalidades en la celebración de las Asambleas previstas en los arts. 234 y 235 de la Ley de Sociedades Comerciales la posibilidad de que se celebren de modo presencial o de forma remota.-

El Directorio.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "QUIMEY CO S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 2023 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle 17 N° 1245, de la localidad de Victoríca para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Accionistas para la suscripción del Acta.
2. Consideración de la documentación del Art. 234 –inc. 1- de la Ley 19.550 y 22.903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/01/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Impuesto a los Bienes Personales –conforme lo resuelto en Acta de Asamblea N° 25-.
5. Renuncia al cobro de Honorarios por parte del Director Fernando Gallucci.
6. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 del Ley 19.550.-

El Directorio.

B.O. 3555

ASOCIACIÓN RURAL DEL SUR PAMPEANO

La Adela, febrero 2023

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de ASOCIACIÓN RURAL DEL SUR PAMPEANO a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 25 de febrero de 2023 a las 17 hs. en la Sede Social de Av. Del Libertador N° 1057, La Adela, La Pampa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria "Fuera de término".
2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretaria, firmen el Acta de Asamblea.
3) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior (Acta N° 406).
4) Consideración de Memorias, Balances Generales, Cuadros de Recursos y Gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 35 finalizado el 31/08/2019, ejercicio económico N° 36 finalizado el 31/08/2020 y ejercicio económico N° 37 finalizado el 31/08/2021.
5) Informe de las gestiones realizadas y análisis de la situación actual del sector Ganadero del Sur Pampeano.
6) Tratamiento valor cuota societaria.
7) Designación de 3 socios para conformar la Junta Escrutadora.
8) Elección de 10 (diez) miembros titulares para Comisión Directiva y 4 (cuatro) miembros suplentes para Comisión Directiva, 4 (cuatro) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva

B.O. 3556

FEDERACIÓN PAMPEANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Santa Rosa, febrero de 2023

EJERCICIO N° 23, 24, 25, 26 y 27 AL 31/12/2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA
ANUAL ORDINARIA

ENTIDADES AFILIADAS:
En cumplimiento con lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de informar a Uds. que el día 31 de marzo de 2.023 a las 20:00 horas en la sede de la Institución sita en calle Varela N 1557 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se celebrará la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta N° 373.
2) Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
3) Cuota Social.
4) Solicitud de asociación por parte de la Asociación Civil de Pilotos de Autos del Centro de la República.
5) Solicitud de asociación por parte de la Asociación Civil Turismo Pista Pampeano.
6) Solicitud de asociación por parte de Asociación Pampeana de Karting
7) Solicitud de asociación por parte del Automoto Club Macachin.

8) Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance, estado de situación patrimonial, estado de resultados correspondientes a los ejercicios económicos números 23; 24; 25; 26 y; 27 finalizados el 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021 y; 31/12/2022 respectivamente e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
9) Elección de miembros titulares y suplentes del Concejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Apelaciones.
Pablo Jordanes Secretario - Julio Illuminati Presidente

Nota. Artículo 24 del Estatuto: "Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más una de las entidades con derecho a voto.- Sin embargo, podrá hacerlo legalmente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera conseguido ese quórum, con el número de delegados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la comisión directiva".
Padrón de afiliados en condiciones de participar y votar a disposición en sede de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo sito en calle Varela N 1557 ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3556

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DE ZONA GOBERNADOR CENTENO

General Pico, febrero de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo ordenado en nuestros Estatutos Sociales, La Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de febrero del 2023 a las 18 hs, en nuestra sede social a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
2) APROBACIÓN DE BALANCES 2019/20/21.-
3) AUMENTO DE CUOTA SOCIAL.-
4) TRATAMIENTO DE LA RENUNCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA CD Y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, Y ELECCIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES.-

El quórum de la asamblea se conformará a la hora fijada de la convocatoria con la mitad más uno de los miembros, una hora después con los miembros presentes.-

La Comisión Directiva

B.O. 3556

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO

Falucho febrero de 2023

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Biblioteca Popular Mariano Moreno de Falucho, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Marzo de 2.023, a las 18 hs. en sus instalaciones, sito en calle Mariano Moreno 331. Los temas a tratar serán los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior
2) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuenta en ejercicio del ejercicio cerrado al 31-12 - 2.022
3) Modificación del valor de la cuota social
4) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandatos
5) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.

Por disposiciones vigentes en el estatuto, la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida una hora.
Raquel Sereno Presidente - Silvia Sereno Secretaria

B.O. 3556

CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR DE LA PAMPA MAPU VEY PUUDU

Santa Rosa, febrero de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Caza Mayor y Menor de La Pampa Mapu Vey Puudu convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día de 19 de Febrero de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sito en calle J. V. González Nº 30 de Santa Rosa (La Pampa), para considerar:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:
1. Consideración y aprobación de la memoria, Balance General e informe de los Revisores de cuentas, correspondiente al quincuagésimo noveno ejercicio finalizado el 30 de abril del año 2022.-
2. Renovación total de la Comisión Directiva, por finalización de mandato de todos sus miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro secretario,

Tesorero, Pro tesorero, seis vocales titulares, tres vocales suplentes y dos revisores de cuentas.-
3. Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y con el Secretario.-

La Comisión Directiva
B.O. 3556

FEDERACIÓN PAMPEANA DE CESTOBALL

General Pico, febrero de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La federación Pampeana de Cestoball, convoca a sus afiliados y al público en general a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de febrero del año 2023 en la sede de la Federación Pampeana de Cestoball, sito en calle 1 N° 1060 de la ciudad de General Pico, a las 14 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior
2) Elección de miembros suplentes de la Comisión Directiva por renuncias presentadas por los Sres. Sergio Fresco, Valeria Olivero, Griselda Bonasera y Silvina Maraschio y así cubrir las vacantes generadas, hasta tanto se proceda al llamado de la nueva comisión directiva.
3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de esta Asamblea.-

Nota: si la asamblea no reúne el quórum a la hora establecida, se esperara media hora y la misma sesionara con los asociados presentes.
Sin más temas que tratar se Da por finalizada la presente siendo las 12:30 hs del día de la fecha.-
Alejandra Zamudio Presidenta Sustituta - Carla Vázquez Secretaria sustituta.

B.O. 3556

ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de La Pampa convoca a sus asociados a celebrar su Asamblea General Anual Ordinaria, el día 22 de febrero de 2023, en el horario de 20:30 hs., con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Aprobación de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al periodo 01-07-2021 a 30-06-2022.-
3. Elección de nuevas autoridades para su Comisión Directiva.

La Asamblea sesionará con la mitad más uno del total de asociados en el horario informado, o bien con los socios presentes si no se alcanzara dicha cantidad en el término de una hora. Recordamos a dichos asociados que es condición excluyente para participar de la Asamblea contar con: constancia de su correspondiente pago de contribuciones obligatorias de la actividad hotelero-gastronómica de todo el país, conforme lo dispuesto en el Art. 24° del convenio "389/04 y su homologación" o el Acuerdo que lo sustituya; cuota social al día y planilla de asociación a la AEHGLP.

La Comisión Directiva
B.O. 3556

ASOCIACIÓN CIVIL MINISTERIO J.E.F.

General Pico, febrero de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el art. 27 del Estatuto Social la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL MINISTERIO J.E.F convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de marzo a las 22.30 hs. En el domicilio de calle 104 N 346 (N) de la ciudad de General Pico; con el objetivo de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta anterior
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos, y Recursos Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente entre el 1 de Enero del 2022 y el 31 de Diciembre del 2022
3. Elección de dos socios para firmar el Acta.

Carina Gómez Secretaria

B.O. 3556

ASOCIACIÓN PROMOCIONAL DEL CENTRO PAMPEANO – MATRICULA 1085 – SANTA ROSA - LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2023

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Señores socios:
De acuerdo a nuestro Estatuto Social (art. 20), convocamos a los señores socios a la Asamblea General

Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 17 de Febrero de 2023 a las 20,00 horas en la localidad de Santa Rosa (LP), en calle Pasteur Nº 1567, para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos Ordinarios

t) Designación de dos socios para refrendar el acta.-
u) Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31.12.2022.-
v) Renovación Total de Comisión Directiva, por término de su mandato.-
w) Cuota Social.-
REINALDO GAMARRO Secretario - ALEJANDRO Presidente GARCÍA

B.O. 3556

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PROFESORES DE INGLÉS

Santa Rosa, febrero de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Pampeana de Profesores de Inglés convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 25 de febrero de 2023, a las 8:00 horas, bajo la modalidad a distancia (vía plataforma Zoom – con aviso previo vía correo electrónico de información para el acceso).
Los puntos del Orden del Día a tratar serán:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del Acta con fecha 30 de diciembre de 2022.
- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
- Lectura y aprobación de la Memoria de Actividades de los Ejercicios finalizados al 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021 y 31 de octubre de 2022.
- Lectura y aprobación del Inventario y los Estados Contables para los Ejercicios finalizados al 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021 y 31 de octubre de 2022.
- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para los Ejercicios finalizados al 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021 y 31 de octubre de 2022.
- Importe de la cuota social.
- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos.

Nota: La Asamblea se celebrará con los miembros que estén presentes una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-
Aurelia GARCÍA, Presidente

B.O. 3556

CONCURSOS
RESULTADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 21 -24-1-23- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución Nº 401/22 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 2814/22, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.
Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a la agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo vacante Categoría CUATRO (4) - Rama Administrativa, Ley N° 643- en la Dirección de Micro Emprendimientos y Micro Pymes del Ministerio de la Producción.

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
CARBALLO, Verónica Valeria	7,50	7,00	14,50

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de la Dirección de Micro Emprendimientos y Micro Pymes convocado por Resolución Nº 401/22 del Ministerio de la Producción.

Apellido y Nombres	Documento	Categoría		Nº de Puesto
		Anterior	Promoción	
CARBALLO, Verónica Valeria	28.728.680	11	4	39079